

6.

-2-

SOLUCION

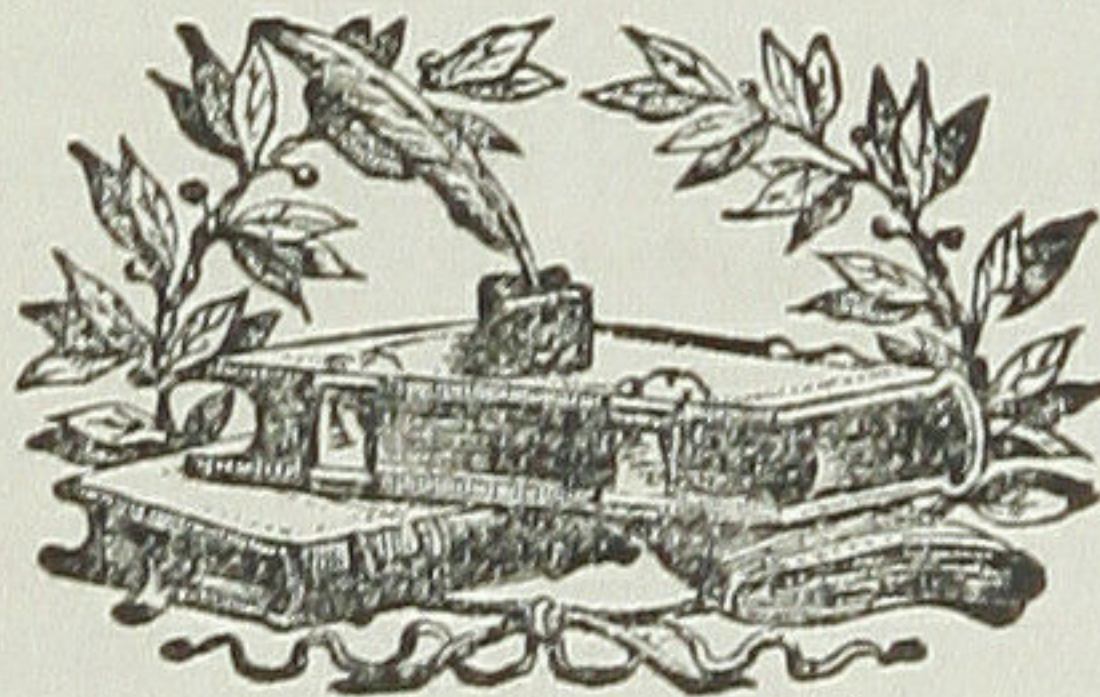
DE LA

CUESTION DE LÍMITES

ENTRE CHILE I BOLIVIA,

POR

José Antonio Torres.



SANTIAGO,
IMPRESA DEL FERROCARRIL, Calle de la Bandera, núm. 39.

— 1863 —

PRELIMINAR.

La paz no solo interna sino recíproca de las diversas secciones hermanas i republicanas de Sud-América, es un objeto tan necesario, tan indispensable bajo el doble punto de vista de la humanidad i del triunfo de las ideas i de las instituciones liberales; esto es, del principio republicano democrático, en contraposición al principio monárquico absolutista que hoy atenta contra la independencia, contra los derechos i aun contra la autonomía misma de estos pueblos en el heroico i ensangrentado suelo mejicano, que el solo deseo de su inmediata i eficaz realización, es suficiente móvil para inducirnos a tomar la pluma a objeto de tratar la cuestión mas árdua que se ha presentado en los anales diplomáticos de nuestros jóvenes Estados.

La época, por lo ménos, no es inoportuna, puesto que se halla ya en nuestro suelo la Legación comisionada por el gobierno de Bolivia, para tratar en momentos críticos una cuestión de límites que la prudencia aconsejaba diferir para una ocasión ménos amenazadora a la comun seguridad de las repúblicas hispano-americanas.

Como quiera que sea, la cuestión que se va a ventilar versa sobre el desierto de Atacama, vasto espacio despoblado i árido, que la naturaleza ha interpuesto como barrera insalvable de separación entre dos Estados limítrofes, Chile i Bolivia, i cuya propiedad territorial se disputan ámbos países, habiendo uno i otro válidose de distinguidos publicistas para hacer valer sus títulos i derechos respectivos; pero hasta aquí sin otro resultado, que el agriamiento de sus relaciones internacionales.

¿Cuál de ámbos países tiene mas razón i justicia en sus pretensiones, Chile o Bolivia?

Esto es lo que vamos a ver, mediante la compulsación de las razones i documentos citados por ámbas partes, pues es de suma importancia averiguar a quien corresponde la propiedad legítima del espresado territorio, para en seguida, en interés de la conservación de la mútua armo-

nía i fraternidad, hacer que el que resulte vencedor en la contienda, ceda una parte de sus derechos, como un testimonio de magnanimidad i deferencia para con un hermano a quien se debe suponer poseído, mas bien de un error lamentable, que de una culpable ambición.

Pero ántes tendrémos que detenernos en la descripción e historia del objeto disputado para conocer su importancia i procedencia, por lo que las secciones destinadas a la cuestión diplomática, las haremos preceder de las destinadas a dar la descripción física i la historia política i económica del Desierto. En seguida, después de deslindar i valorar la fuerza intrínseca de las razones alegadas por una i otra parte, comparándolas unas con otras i deduciendo las consecuencias lógicas que de ellas espontáneamente emanen, procederemos a estudiar el origen del derecho hispano-americano a la propiedad territorial i la latitud con que es prácticamente admisible el principio siempre invocado del *uti possidetis*. Por último, señalaremos los derechos mas modernos que puedan resultar por consecuencia de las modificaciones incesantes de los principios del derecho internacional i de jentes, i por efecto de situación i facilidad de ocupación i explotación, lo que en el código práctico moderno da un derecho tanto mas eficaz, cuanto que es el único que las naciones mas poderosas pueden alegar a la propiedad legítima de sus mas importantes posesiones i establecimientos.

Recorrido el campo que acabamos de señalar, vendremos a estudiar las bases mas equitativas i convenientes que seria necesario advertir a fin de evitar conflictos internacionales en una época peligrosa para la libertad e independencia de los Estados débiles i entre pueblos de una misma procedencia. La Europa monárquica i ambiciosa atisba incesantemente con ojo ávido los extravíos de las repúblicas sud-americanas, para arrojarse sobre ellas i devorarlas, no necesitando para las intervenciones i agresiones mas graves, sino los mas frívolos pretextos. Justo es, pues, que todos vivan prevenidos, i que hagan desaparecer los motivos que podrian después servir de hincapié a mayores i mas trascendentales atentados, si cabe, que los que hasta aquí hemos presenciado.

La prensa debe aprovechar la presente coyuntura para ventilar una cuestión internacional de la mayor importancia i trascendencia, no solo para los países interesados, sino para el comercio en jeneral i para los valiosos intereses comprometidos en el tráfico del huano i de los metales preciosos que esas localidades contienen.

Por otra parte, ya el señor Alcalde, último ministro dimisionario de la cartera de Relaciones Exteriores, nos ha precedido i facilitado nuestra tarea con la publicación de los documentos oficiales relativos a la negociación de límites entre Chile i Bolivia. Tiempo es, pues, de iniciar al público en el pensamiento de una transacción que cada dia se hace mas inminente i amenazadora para la buena inteligencia de ámbos países, talvez a causa del silencio mismo i reserva que los escritores distinguidos de nuestro país han juzgado conveniente guardar sobre ella, i a la que creemos que, solo la luz de la publicidad en las presentes circunstancias, puede convertir, en vez de un móvil de diferencias, en un motivo de reconciliación i estrechamiento de los vínculos mas sagrados i mas dulces entre países limítrofes, hermanos i a los que únicamente pueden indisponer motivos ficticios de antagonismo.

Con objeto de adoptar una disposición mas metódica i clara para los

datos i documentos de que podemos disponer, hemos juzgado conveniente dividir nuestro trabajo en seis secciones, a saber :

- 1.ª Descripción, estension i límites del desierto de Atacama.
- 2.ª Historia tradicional, política i económica del mismo.
- 3.ª Jiro diplomático de la cuestion de límites entre Chile i Bolivia.
- 4.ª Argumentos aducidos por Bolivia.
- 5.ª Argumentos presentados por Chile.
- 6.ª Compulsacion de documentos, exámen de las razones del pro i contra, término medio i arreglo posible de la cuestion.



I.

Descripcion, estension i límites del Desierto de Atacama.

Hase denominado Desierto de Atacama, esa prolongada lonja del pais situada entre los 21 i 30. ° de latitud austral; espacio que puede considerarse comprendido entre las hondas quebradas surcadas por los rios Loa al norte i Copiapó al sur.

La mayor parte de esa rejion que en homojeneidad con el territorio de Chile, de quien naturalmente parece formar una parte i apéndice jeográfico indesligable, se estiende a lo largo del Páccifico, estrechada entre cordillera i mar, por un espacio de mas de 100 leguas, presenta el aspecto con cortas escepciones, de la mas completa desnudez i esterilidad. En efecto, con escepcion de ese pequeño trazo de costa comprendido entre el Panul al norte i el Obispito al sur, en que se hallan incluidos los puertos de Chañaral, Taltal, Paposó i Cobre, con escepcion de esa estrecha banda que no se estiende mas de tres leguas al interior, cuyas alturas se hallan decoradas con la vejetacion dal *cactus*, de un arbusto análogo al *jatropha elástica*, i susceptible como él de producir el *caoutchouc*, igualmente que de otras yerbas i arbustos aromáticos, cuya alegre verdura contrasta agradablemente con la aridez bistriada i los tonos ocreos de los desiertos inmediatos: con escepcion ademas de uno que otro oasis de fresca vejetacion interior, como Chañaral Alto, las Vicuñas, el Chaco, etc., todo el resto ofrece ese aspecto desnudo, de eterna esterilidad, característico de esas rejiones ardientes i desoladas que, desde el viejo Continente, se han bautizado con el siniestro nombre jenérico de Desierto.

Con esta diferencia, sin embargo, de que ese oceano de desegregada arena i que constituye el fondo de los desiertos de Sahara, del Tell, de la Nubia i de la Siria, es en el viejo Continente recorrido por la gacela de los negros ojos, presa jadeante del potente leon de Numidia: i por el camello, esta *nave del Desierto*, como lo llama el arabe errante: miéntras que nuestro desierto americano, igualmente estéril i desolado, pero ménos llano i surcado de cordones de alturas paralelas de un carácter de extrema aridez, levantándose en anfiteatro hasta las cumbres dominantes de las nevadas cordilleras, solo es recorrido por manadas de guanacos i vicuñas, i por bandadas de tér-

tolas de alas doradas, que tambien son presa de otros carnívoros alados i cuadrúpedos, no tan célebres como el águila i el leon de la Livia, pero mas notables por su tamaño i por su formá, como el cóndor de los Andes i el *felispuma* o leopardo de América.

Propiamente hablando, el Desierto, no ya de Atacama, sino de la costa occidental de Sud-América, puede considerarse como estendiéndose a lo largo de las riberas del Pacífico, desde Coquimbo hasta Tumbes, no debiendo mirarse las poblaciones intermedias del Huasco, Copiapó, Arica, Arequipa, Pisco, Lima, Piura i Tumbes, sino a manera de encantadores oasis, interceptando la sombría desnudez de un Sahara prolongado, estrechado entre una cordillera colosal i un mar inmenso.

¿Cuál es la causa de la esterilidad característica i poco interrumpida, de toda la rejion occidental de sud-América a partir de Coquimbo hasta Tumbes? La esplicacion de este extraño fenómeno peculiar de esa zona colocada entre el mas vasto mar del globo, al occidente del mas elevado i estenso sistema conocido de montañas, i que por consiguiente debiera ser la rejion mas fértil i mas abundantemente regada del mundo, es un objeto digno de las observaciones i estudios de un gran naturalista como Humboldt, pero que aquí estaria fuera de su lugar. La esterilidad de ese estrecho i prolongado territorio ¿proviene acaso de la naturaleza baja i calcarea de sus sistemas costeros; de la índole arenosa i desegregable de sus rocas constitutivas; de la naturaleza i direccion de los vientos dominantes; de la accion dinámica de la rotacion terrestre sobre los vapores i corrientes aéreas, o bien, finalmente, de la influencia higroscópica de las superficies desegregadas i móviles? Cuestiones son estas en que la ciencia tiene un vasto campo en que estenderse.

Hase, sin embargo, observado que allí donde las alturas costeras de esa rejion en que, sea porque alcanzan a la línea de la atraccion de los vapores de que se halla recargada la atmósfera, sea por la naturaleza ménos árida de sus rocas, se presentan ciertas condiciones favorables a la vejetacion; allí la superficie humedecida de las montañas, se cubre de una rica i lujosa vejetacion de *cactus* i *jatropha* (el quisco i el lechero) como sucede con el pedazo de costa fértil que hemos señalado entre el Obispito i el Panul.

Hemos dicho que sin impropiedad podria mui bien llamarse desierto, aunque no de Atacama, toda la rejion que se prolonga entre la cordillera i el Pacífico desde Coquimbo hasta Tumbes, con las escasas escepciones o interrupciones que hemos designado. En efecto, toda esa zona de territorio ofrece los mismos caracteres físicos i jeológicos: toda ella se compone de alturas escalonadas i descendentes por gradas, formando a manera de un anfiteatro jigantesco, desde las altas nieves centrales de los Andes, hasta la inmensa llanura fluida del Oceano Austral; todas esas cadenas estériles i las altiplanicies interpuestas entre sus diversos i complicados sistemas, cubiertos uniformemente de un ocreoso, cascajoso i desegregado suelo, se componen, con cortas escepciones, en partes de masas plutónicas, como pórfidos trapeanos i lavas; i en otros puntos de asperon, esquistas i otros conglomerados de una índole mas o ménos arenacea: todas ellas son igualmente desoladas i estériles, i al aproximarse al mar, el suelo que las cubre, se inpreg-

na de amónitas i otros despojos fósiles del Oceano; todas, en una palabra, ofrecen los mismos tonos ocreosos i bistriados, la misma composicion jeológica, la misma índole mineralógica hasta la misma flora i fauna i el todo ligado por vínculos comunes de una comun aridez.

Pero sea como se quiera de los caracteres físicos de esa rejion, i a pesar de la similitud i homojeneidad que forma su distintivo comun, solo se ha convenido en llamar Desierto, el espacio comprendido entre Caldera i Arica; i de Atacama, el que se halla entre el rio Loa al norte i el puerto del Paposo al sur. Hai tambien en la misma costa desiertos con nombres particulares, que no son sino denominaciones diversas de una misma faja de tierra estéril. Tal es el Desierto de Arica, el de Arequipa, el de Piura, estension arenosa i móvil, no del todo desnuda, pues se halla en parte vestida de la vejetacion vigorosa del ceratonia i del nopalero, i en parte tapizado con manchones de una florida leguminosa, el alfilerillo, que sirve de pasto a manadas de toros i asnos silvestres. Pero es evidente que todos estos desiertos parciales, no forman sino una sola i homojenea zona de territorio estéril, ya arenosa, ya rocallosa, i en su conjunto árida i desolada con escasas interrupciones; la cual corre a lo largo de las riberas del Pacífico, entre los grados 3 i 30 de latitud austral.

Lo que propiamente se denomina Desierto de Atacama, i que es el objeto de la cuestion pendiente entre Chile i Bolivia, hemos dicho se estiende entre el rio Loa al norte i el puerto del Paposo al sur, a cuyas inmediaciones se supone el rio Salado de los jeógrafos. Toda esa rejion es desnuda i estéril, *inanis et vacua*; excepto en cierta parte del litoral i en cierta rejion de los llanos o planicies interiores, como ser el Chaco, el Alto Osandon, etc. donde se hallan quebradas regadas por dulces i perennes manantiales i en parte tapizadas de una florida vejetacion herbacea. Hacia la parte austral de esa rejion, como ser Tres-Puntas, el Morado, el Cachiyuyo i otros minerales no distantes de la latitud de Copiapó, la tierra suele vestirse en las primaveras rica i lujosamente. En esos puntos, esa vejetacion fragante i fugaz, es alimentada por la humedad con que las nieblas i brisas marinas impregnan la ardiente atmósfera del Desierto, i con la lluvia que una vez que otra acontece mojar la superficie de esas planicies aluvionales, interceptadas de sistemas i alturas paralelas a las cadenas del litoral i a las grandes crestas nevadas de los Andes.

Pero es preciso confesar que esa misma desnudez i esterilidad del Desierto; que su cielo siempre despejado i su atmósfera siempre serena; que su aire seco, vivo i ardiente, comunican un realce i un alcance magnífico a sus horizontes, vistiéndolos de un esplendor luminoso i dorado. Ese contraste del azul i oro del firmamento, en un cielo siempre riente i como impregnado de una vida propia, con el aspecto inane de la austera desnudez de la soledad, tiene algo de sublime i fascinador que atrae el pensamiento. Nada hai, en efecto, comparable a la poesía i el encanto de ese cielo, sea en la majestuosa calma de la noche, a la arjentada luz de la luna, o al resplandor incierto i diamantino de los astros, en los infinitos i transparentes espacios; sea bajo la irradiacion ofuscante de un sol de fuego, que todo lo aniquila bajo el vital incendio de su pupila.

Los desiertos propiamente dichos, son llanuras estériles, tapizadas

de una densa capa de movediza arena, que los vientos arrebatan haciendo el suelo portátil, cambiando su situacion i variando incesantemente su aspecto. Tales son los desiertos de Sahara, del Sinai i de la Arabia. Tambien se llaman desiertos las llanuras estériles i solitarias, como las estepas saladas del Asia, o las pampas natronosas al Oriente de las cordilleras. A mas, puede asegurarse que el estéril despoblado de Atacama, forma una tercera especie de desierto, diferente de los anteriores. No es un arenal como el Sahara: tampoco es una estepa salada, como las llanuras del Asia central. Es una rejion montañosa, surcada de áridos sistemas, alternados de desnudas planicies aluvionales, donde reina una completa desnudez. Allí, sin embargo, es raro ver vastos *guadales*, o móviles conjuntos de arenosos méganos, como sucede en el desierto de Piura. Jeneralmente, en el despoblado de Atacama, el pié de la cabalgadura pisa sólido, sobre un suelo graveloso, desegregado i aluvional, que en las alturas reviste los tonos bistriados o los vivos matices de los ocres minerales; pero no se hunde bajo una móvil superficie, como sucede al camello que atraviesa los arenales del Africa, cargado de aromas i marfil.

De espacio en espacio, la rejion quebrada, estéril, gravelosa del despoblado de Atacama, se halla hondamente surcado de profundas quebradas que naciendo, ya en los sistemas paralelos o en las grandes cumbres centrales de los Andes, corren perpendiculares de cordillera a mar, interceptando a cada paso la continuidad del Desierto con sus secciones trasversales de oriente a occidente, proyectándose de una manera irregular, casi en direcciones paralelas i a cortas distancias unas de otras durante toda su estension. Estas distancias rara vez exceden de tres a nueve leguas entre las quebradas principales, i en sus intersecciones se levantan, ya alturas áridas, acordonadas i paralelas a los sistemas costeros i centrales, o bien estas mismas se destacan aisladas rodeadas de llanuras igualmente áridas, pudiendo considerarse como las altiplanicies o mesetas correspondientes a las cumbres de los complicados sistemas del litoral atacameño. Estas planicies, de un carácter eminentemente aluvional, se hallan exteriormente revestidas de un manto estéril, desegregado, compuesto de tierra ocreosa i de partículas petrujinosas en forma de grava o quijos de todas dimensiones, arrastrados i depositados por las aguas de aluvion. Las alturas mismas se hallan cubiertas de una espesa capa de índole aluvional, i esto unido a la estensa profundidad de las quebradas secas que a cada paso surcan e infracturan la superficie del Desierto en direccion trasversal a su longitud, sujieren el pensamiento de que la conformacion de toda ese rejion, es contemporánea del diluvio universal, pues ese trozo jeológico se conoce haber sido materialmente barrido, surcado i desgarrado en todas direcciones por la accion combinada del fuego interior, de los terremotos i de las aguas de aluvion.

¿Dónde se encuentran esas aguas que tan poderosamente marcaron i configuraron la faz del Desierto? Han desaparecido enteramente, o sus vestijios son tan exiguos, que en toda la estension del árido desierto, no se encuentra una sola corriente que descienda, no dirémos de las cordilleras al mar, pero ni aun de las quebradas inmediatamente bañadas por vapores vesiculares i las lluvias accidentales que suelen regar las riberas del Oceano en esas latitudes.

Dentro de las estensas i profundas quebradas que a cada paso, hemos dicho, surcan el Desierto bajando de la cordillera al mar, transversalmente a su direccion meridional, i a distancias que disminuyen de una manera gradual de las costas del interior, se hallan dispuestas i escalonadas las escasas aguadas, que en forma de manantiales i ojos de agua no mui abundantes i las mas veces salobres, dan la vida al Desierto haciéndolo accesible a las escursiones del cateador, del audaz explorador o de algun viajero. La calidad de estas aguas mejora i su frecuencia es mayor, a medida que se asciende de las costas hácia el interior. Despues de las aguas del litoral, las primeras nunca se encuentran a ménos de doce a quince leguas al interior; despues se hallan a las siete i nueve leguas; en seguida a las cinco; i así en frecuencia mayor hasta llegar, siguiendo estas quebradas abiertas al parecer por rios contemporaneos del diluvio i que hoi han desaparecido, a su nacimiento en los grandes sistemas, donde aun en su oríjen permanecen corrientes, si bien escasas i cristalinas. Se entiende que estas corrientes orijinarias de las quebradas se encuentran mui adentro en las cordilleras, i no en la estension mas plana del Desierto, donde son mas escasas i a distancias considerables, segun lo acabamos de indicar.

En torno de estas escasas aguadas, i confinadas dentro del cauce profundo de las quebradas donde ellas brotan, se estienden verdes manchas de *brea*, matorrales de cochiyuyo gris (especie de brezo) i sobre la tierra cenagosa de las vertientes, chépicas, junquillos i carrizos: tal es la escasa flora de estos oasis sepultados en lo hondo de las quebradas del Desierto. La chéptica, que es una gramínea salujinosa o pasto salado, solo se presenta en las aguadas del litoral. En estas aguadas del Desierto, hai siempre seguridad de encontrar tórtolas con alas doradas, i vicuñas i guanacos sedientos. Allí acude tambien el leon i el zorro del Desierto en busca de su presa, lo mismo que el cóndor de las cordilleras; i estos carniceros del aire i de la tierra, siembran las quebradas de los despojos de sus víctimas.

A medida que la rejion del Desierto asciende hácia las cordilleras, la temperatura cambia; de ardiente que es en las costas o sus inmediaciones, sobre todo durante la reverberacion solar, se vuelve templada, i mucho mas en las frescas noches en que sopla la brisa de las heladas cordilleras. A 30 leguas de las riberas del mar, a los matices bistriados, rojos, amarillos, verdosos que visten las alturas i planicies del Desierto, se añaden los frescos matices de pastajes alpestres i de una retamilla siempre cargada de pequeñas frutas encarnadas, dulce alimento de las aves i del viajero extraviado en esas imponentes i silenciosas soledades.

Allí los *changos* pescadores de la costa i los audaces cateadores de los establecimientos minerales de que está sembrado el litoral, hacen sus corridas de guanacos para proveerse de una carne tan nutritiva como sabrosa, i de pieles cuya lana es un abrigo confortable en aquellas fríjidas planicies. El pavoroso silencio del Desierto, hace entónces lugar a los alaridos i la algazara de los cateadores que corren en pos de su presa sobre veloces mulos; pareciendo como si aquellas soledades se estremeciesen al contacto del hombre, este enemigo audaz que viola con sus gritos la santidad de su silencio i la solemnidad de su reposo secular.

Es sabido Es sabido que las riquezas del Desierto de Atacama, se diseñan destacándose por bandas mineralógicas que se proyectan paralelamente entre el mar i la cordillera, i las cuales es fácil distinguir i reconocer desde una eminencia dominante, en un vasto jiro por sobre las crestas de las herizadas alturas que se acordonan sobre la estension del Desierto, recorriéndolo en el sentido de sus meridianos. Esa banda de *panizos* minerales de un color peculiar, análogo al metal que domina i que consiste en matices grises, azulados, verdosos o rojizos, segun que domina el plomo, el cobre, la plata, el oro o el hierro, se semeja a un rio sólido destacándose vivamente sobre los áridos matices bistriados de las alturas i planicies que atraviesa.

Así, a distancia desde siete hasta quince leguas de la costa al interior, se encuentra una conocida banda de panizos conteniendo las ricas vetas i mantos de cobre que se esplotan a todo lo largo de las riberas continentales del Pacífico. En esta zona que trae su oríjen de los sistemas ya áridos i mineralizados de Coquimbo, se hallan los minerales de Tamaya, Carrizal, Algarrobo, Chañaral, Flamenco, Taltal, Paposo, Cobre, etc. Los colores característicos de estos *panizos* (nombre consagrado de los mineros) que se estienden a lo largo del litoral atacameño, a manera de una ondeada corriente de sólido mineral, son el verde, el azufrado, el negro, el morado oscuro i el rojo.

A distancia desde 15 hasta 30 leguas, se hallan los ricos panizos de plata, en cuya categoría, como pertenecientes a esta zona de panizos arjentíferos que tienen su correspondiente de la misma naturaleza al otro lado de las cordilleras, deben enumerarse los minerales de Arqueros, Agua-Amarga, Chañarcillo, Tres-Puntas; así como en la otra Banda vienen a colocarse por un órden análogo i en esta categoría, los minerales de Pallea, Ospallata, Tontal, Famatina i Volcan.

El oro i el cobre se vuelven a encontrar a una altura mayor, pasada la zona de los panizos arjentíferos. Pero los panizos del oro no guardan esa disposicion por zonas regulares, como se observa con los panizos de cobre i plata. Encuéntrase diseminado por nudos o manchas irregularmente distribuidas, sea inclusas en las zonas de los otros metales, sea aisladamente en los puntos intermedios, como sucede en los minerales de oro del Inca, Cachiyuyo i Chancoquin.

En esa rejion bien marcada de los panizos arjentíferos del Desierto, se encuentran inmensas vetas de galenas de plomo i plata, i mantos i vetas de cobre, de una alta lei metálica. Pero los grandes i ricos minerales de cobre, al decir de los intelijentes, no se alejan nunca mas de veinte leguas del litoral del Pacífico. Así, en Chañaral-Alto i en el Bolson, lo mismo que a las inmediaciones del pico dominante de Doña Ines, se encuentran altas leyes de 70 a 80 p. $\frac{\text{S}}{\text{S}}$ en los minerales de cobre, i aun se halla este último metal en pura barra, mezclado con el oro i la plata. Pero esas vetas i depósitos no se juzgan tan grandes i poderosos en su alcance, como en los minerales de mas baja lei, pero mas considerables i abundantes, situados hácia el litoral.

Seria digno del patriotismo e ilustracion de nuestro actual Gobierno, organizar una empresa de exploracion i reconocimiento detenido de los panizos o zonas minerales del Desierto. Pero merced a la influencia deletérea de los falsos principios dominantes, fomentados por la lijereza de algunos i por las influencias de otros, que temen el desenvolvimiento i

preponderancia de una raza poseedora del suelo mas fértil i opulento del mundo, no solo no se emprende ni se estimula nada de grande ni de útil, sino que aun se teme i evita el acometerlo.

Comenzóse por asentar, no se sabe sobre qué fundamentos, que los gobiernos son malos administradores, siendo así que son administradores de siglos. En seguida se ha asegurado, sin mejor fundamento, que los gobiernos son malos especuladores i banqueros pésimos, siendo así que hace siglos, solo han prosperado i engrandecídose las naciones cuyos gobiernos han sido grandes comerciantes, banqueros o especuladores, como puede comprobarse por la historia de Venecia, Jénova, Holanda, Inglaterra i aun Francia. ¿Ni quien puede disponer de mas capitales concentrados, brazos, experiencia e intelijencia, que los gobiernos bien organizados i estables? Al paso que vamos, se llegará hasta sostener que los gobiernos no sirven para gobernar. Ideas como estas, estendidas por la necedad i sostenidas por la mala fé o la mas triste imprevision, son la ruina de nuestros nacientes Estados, el descrédito de nuestros gobiernos i la impotencia de nuestros políticos i estadistas.

Los gobiernos son capaces de todo cuanto emprenden de buena fé i con perseverancia, i nadie tiene mas elementos a su disposicion para las grandes especulaciones o empresas; i segun que las manos que manejan su timon son hábiles o ineptas, resulta la prosperidad o la decadencia de las naciones.

En la enumeracion de las riquezas del Desierto, debemos colocar la del huano, de que recientemente se han hecho importantes descubrimientos en la bahía de Mejillones. Este producto puede considerarse formando otra zona de riqueza a lo largo de las costas i pegado a las aguas e islotes del Pacífico. Aun está en duda el oríjen de esta sustancia, que los naturalistas ignoran si han de clasificar en los reinos animal o mineral. El nuevo hallazgo de ricas i estensas huaneras, dispuestas por mantos alternativos a manera de minerales, en las alturas inmediatas a Mejillones, i que se estienden por un espacio de dos a tres leguas al interior de las costas, tenderia a confirmar la teoría por muchos años sostenida, de que el huano, en vez de un producto animal, es solo una sustancia mineral, como la hulla, el azufre i la sal gema.

Por lo que es al Desierto de Atacama, su escasa poblacion se halla confinada en los minerales, puertos i caletas del litoral. Ella consta, o bien de algunas puebladas de *Changos* nómades, especie de indíjenas mansos i susceptibles de cultura moral. Estos construyen sus habitaciones portátiles, con los huesos de las ballenas que el mar arroja desnudos sobre la ribera, provenientes talvez de los cetaceos muertos en esas alturas por los pescadores balleneros. Los changos mudan de morada segun que cambian las ventajas de la pesca del cóngrio, de que se alimentan, o segun que se agotan los pastos de que se sustentan sus rebaños de cabras i asnos. Estos habitantes se hallan confinados en el espacio de costa comprendido entre el Taltal i el Paposó. O bien esa poblacion se compone de mineros, establecidos en los puertos i asientos minerales desparramados en la estension del Desierto, todos los cuales tienen comunicaciones mas o ménos frecuentes con la ribera marítima. Compónese en su mayor parte de individuos i aun familias provenientes en lo jeneral, de Caldera, Coquimbo o Valparaíso, i los cuales viven ocupados de los diversos ramos de las explotaciones minerales allí estableci-

das. Entre ámbas poblaciones de changos i mineros, existen ciertas antipatías que los dividen; pero se hallan ligados por sus necesidades comunes, siendo jeneralmente los primeros los proveedores de pescado i marisco de los establecimientos minerales.

II.

Historia tradicional, política i económica del Desierto.

Los primeros descubridores i exploradores civilizados del Desierto de Atacama, fueron sin duda alguna los Incas. Esto debió tener lugar cuando el Inca Tupac Yupanquí, cien años ántes de la conquista de los españoles, envió uno de sus tenientes con cincuenta mil peruanos, al descubrimiento i conquista de Chile, con quien ese trozo territorial se halla intimamente ligado (1).

Entónces por primera vez debió aparecer a las miradas de los vasallos del soberano teocrático del Cuzco, habitantes de las altas i fértiles planicies intertropicales de los Andes, esa rejion desolada, estéril, solo propia para inspirar pavor i recojimiento, i la cual ellos, despues de sojuzgados los países descubiertos hasta el Maule, debieron cruzar en toda su estension por un camino real, cuyos vestijios tan durables como los de las famosas vías romanas, se han conservado i se conservarán todavía por muchos años con la mayor claridad, a pesar de que hace siglos el Desierto ha dejado de ser el paso indispensable para las comunicaciones entre el norte i el sur de la parte occidental de nuestro continente, habiéndose naturalmente hallado desde un principio, mas espedita i cómoda la via marítima, principalmente desde el establecimiento de la actual línea de vapores del Pacífico.

Como quiera, los vestijios de la magnífica vía real de los Incas al traves del Desierto, se hallan todavía frescos i recientes, i pueden a la distancia reconocerse distintamente, proyectándose por entre los yermos i soledades. Atraviésalo de sur a norte en toda su estension longitudinal, prolongándose a la vista por montes i llanuras en una recta inflexible direccion, por espacio de centenares de leguas.

Ese vestijio de una dominacion pasada, en el suelo reciente i casi vírjen de la América, produce una impresion de indecible melancolía, en un animo dispuesto a la reflexion. El nos hace ver la inestabilidad de los imperios, de las dominaciones, de las razas; cosas todas que en su vida i vigor nos parecen tan grandes, tan solidas, tan durables e imponentes; i que el tiempo, sin embargo, i la fortuna se encargan de trastornar con la mayor facilidad. ¿Qué se hizo de los Incas? Qué fué aun

(1) Véase sobre esto el trozo tomado del inca Garcilaso de la Vega, que se cita en la seccion V de este trabajo.

de sus mismos orgullosos i potentes conquistadores? ¿Cuál será mañana la suerte de las jeneraciones i soberbios imperios de hoi dia?

Tales son las sensaciones e ideas que se despiertan vagamente en el espíritu, al contemplar aquel solitario i poderoso vestijio humano, perdido en medio de los colosales vestijios de otro cataclismo no ménos imponente de una naturaleza que ha quedado reducida a la desnudez i a la esterilidad. Así, en la morada del hombre, las ruinas sembradas por las catástrofes de la naturaleza, se mezclan a las ruinas de la industria humana, desparramadas por la mano destructora del tiempo. ¡Cuánto no deben humillar al hombre el recuerdo de esas razas i dominaciones que han pasado ya hace siglos para no volver jamas, i cuyas huellas, sin embargo, aun pueden distinguirse sobre el polvo de un desierto!

Los peruanos descubrieron el Desierto bajo los Incas, como lo prueban los vestijios ciclopeos que aun se conservan con sus nombres, i las ruinas de los tambos o alojamientos que esa raza previsora i bondadosa supo disponer al final de cada jornada de despoblado. Estos antiguos alojamientos se hallan jeneralmente al abrigo de las quebradas e inmediatos en lo posible a las aguadas, que solo se encuentran en lo hondo de aquellas en toda la estension del Desierto.

Mas, como ese despoblado solo ha podido ser descubierto i explorado al tiempo del descubrimiento, exploracion i conquista de Chile, entónces como despues no ha debido considerarse sino como una parte integrante de este pais, el paso indispensable para llegar a él i por consiguiente su complemento. En efecto, ese espacio desierto, ruta forzosa para llegar por tierra a los valles de la parte austral de Chile, no ha podido nunca ser mirado, sea por la tradicion, la política o la administracion, sino como un miembro integrante de ese cuerpo territorial chileno, tan concreto, tan adherente i del cual cada una de sus partes es un miembro inseparable de su todo. Solo el sur de Chile, con sus fértiles valles i riberas, con su rica produccion agrícola, podia alimentar esa parte árida i desolada de su territorio, pero abundante en preciosas sustancias minerales.

¿Cómo Bolivia sin marina ni una produccion agrícola exhuberante, podria alimentar, sostener, dominar i proteger un vasto litoral incultivable, desierto i espuesto por su rica produccion mineral, a los atentados de la codicia estraña? ¿O en el estado actual del mundo se pueden poseer esas cosas sin medios para hacer efectiva la posesion, i sin elementos para defenderla i sostenerla? Esto entra en el dominio de la política, del derecho i de las pretensiones quiméricas, a lo que en ningun caso se acomoda nuestro positivo siglo. El Perú ménos podia dominar, alimentar i por consiguiente esplotar ese territorio remoto, cuando su marina i sus recursos actuales mismos, son todavía ineficaces para vijilar i resguardar su estenso litoral marítimo.

Así el Desierto, solo en poder i bajo la posesion efectiva de Chile, estaba destinado a recibir poblacion i ser esplotado industrialmente. El solo podia ceder sus metales i tesoros ocultos a Chile que lo regaba con su sudor, que lo elaboraba con sus capitales i lo alimentaba con la sustancia de su fértil suelo austral. En una palabra, solo por Chile podia i debia ser explorado, esplotado, poseido i defendido.

Segun los historiadores de la conquista, entre ellos Oviedo, el desierto interpuesto entre el Perú i Chile que habia que atravesar para lle-

gar a este último país, era de una estension en largo de cuarenta jornadas. En esa época los hombres tenían una robustez i una espedicion para recorrer por tierra las grandes distancias, que solo podria compararse a la que hoy se despliega en el tráfico marítimo, mediante la ajencia omnipotente del vapor. Siendo esto así, lo ménos que puede admitirse para cada una de las cuarenta jornadas señaladas por Oviedo, es de diez a quince leguas de las comunes. En el primer caso, esto es, admitiendo diez leguas por jornada, la estension señalada del Desierto es de cuatrocientas leguas: en el segundo, contando quince leguas por jornada, la estension es de seiscientas leguas. Siendo esto último lo mas probable, la estension del despoblado debia contarse en esa época desde Arica hasta Copiapó.

Sin embargo, a lo que parece resultar de la relacion hecha de la espedicion de Almagro por el cronista Oviedo, en esa época, el pueblo de Atacama se hallaba ya fundado. Aun podria admitirse que su existencia databa de una época anterior, no solo a la conquista de Chile por los españoles, pero aun acaso a las primeras espediciones acometidas por los Incas un siglo ántes. Como quiera que sea, Oviedo dice, que Almagro envió por mar en un buque al capitan Francisco Noguero, a situarse con ochenta hombres en el pueblo de Atacama, a fin de que impidieran un asalto a los indios de la otra parte de las cordilleras, probablemente los Calchaquís, habitantes de los valles de Salta, que despues molestaron tanto los establecimientos españoles de la otra Banda, los cuales, segun habia sido informado Almagro, estaban todos alzados.

Segun esto, parece que el paso de las cordilleras, en la espedicion de Almagro, tuvo lugar por el camino, hoy denominado de Payogasta, que pone en comunicacion los valles de Salta, con la quebrada regada por el pequeño rio Atacama. En efecto, por esos valles escalonados de Salta, habitados entónces por los belicosos Calchaquis, desciende un caudaloso rio, que debe ser el mismo en que caian fatigadas las llamas cargadas de la espedicion de Almagro, i por el cual tuvieron que marchar los españoles un dia entero sin salir del agua; pues hai puntos en él en que las quebradas se estrechan i no dejan otro paso.

En este caso se comprende, cómo es que, despues del paso de las cordilleras por los españoles, aun les faltaban treinta jornadas para llegar al primer valle de Chile, que es la distancia que puede mediar entre el pequeño pueblo de Atacama, extremo norte del Desierto de este nombre, por el lado de las cordilleras i Copiapó. A pesar de esto, no atinamos porque los historiadores asientan, que desde las cumbres de las cordilleras se alcanzaban a distinguir los valles chilenos. De ningun punto de las altas cumbres nevadas centrales de la cordillera, es posible distinguir los valles o llanuras que la avecindan a una u otra banda sino es en una confusa i vaga lontananza perdida entre las brumas del aire i una herizada sucesion de alturas, picos i cumbres nevados que constituyen las graderías del vasto anfiteatro granítico de los Andes. El valle de Copiapó en particular, perdido i como aplastado i hundido entre colosales masas porfirídicas, solo es discernible inmediatamente, o mejor, al llegar encima de él, descendiendo las cumbres limítrofes de Chonchoquin por un camino de travesía que se deriva del camino real de los Incas en el Desierto, en un punto inmediato al mineral de Tres-Puntas. Si los

españoles, como es de presumir, llegaron a Chile siguiendo el camino real i recto de los Incas, ellos debieron desembocar en el valle de Copiapó por la quebrada de Paipote, hoy asiento de un rico descubrimiento de hulla, cuya ancha puerta viene a abrirse sobre el punto del prolongado valle copiapino denominado Punta-Negra, inmediata al pueblo dicho de los indios, siguiendo cuya direccion es imposible obtener ninguna vista, en perspectiva, considerable del valle.

Sea esto como fuere, aun se alcanzan a discernir en el Desierto los vestijios de los campamentos que atestiguan el paso de las expediciones, sea indíjenas, sea españolas, que lo atravesaron para dirijirse a Chile. Talvez aun podrian, al cabo de tres i medio siglos, distinguirse las blancas osamentas de los animales e indios que perecieron en la travesía de Almagro a su vuelta, ya que no en la expedicion posterior de Valdivia, que siguió el mismo camino.

Valdivia al salir para el reconocimiento i conquista de Chile no atravesó las cordilleras como Almagro, sino que prefirió como mas corto i ménos peligroso el camino de la costa, que atraviesa el Desierto. Antes de penetrar en este, segun Gomara, se detuvo en el pueblecito de Atacama, último límite de las poblaciones i jurisdicciones políticas i civiles del alto i bajo Perú. Segun Góngora Marmolejo, ántes que la expedicion saliese del pueblecito de Atacama, hubo un soldado de poco ánimo que, desalentado con la perspectiva de arenales i travesías que tenia que recorrer, invitó a otros para que desertasen con él. Habiéndolo sabido Valdivia, lo hizo ahorcar para escarmiento.

Se ve, pues, que el Desierto, aunque recibiendo la denominacion de Atacama del último pueblecito peruano establecido a sus confines, no se considera formar parte de la jurisdiccion de éste, puesto que solo para pasar a Chile podia ser recorrido i reconocido, formando parte integrante del camino i territorio que era preciso ocupar i atravesar para llegar a éste.

Es indudable, no obstante, que los indíjenas del Perú, habian reconocido i aun acaso explotado algunos minerales de cobre en el desierto de Atacama. En todo él se presentan numerosos vestijios de expediciones i trabajos que, por su carácter de imperfeccion i estrechez, no pueden atribuirse a otros que a los indíjenas americanos, a los que era desconocido el uso del hierro i de las otras herramientas que tanto facilitan los trabajos i escavaciones de los pueblos adelantados del viejo continente. Esos trabajos i expediciones aunque imperfectos, fueron indudablemente acometidos con los elementos i recursos suministrados por los inmediatos valles chilenos, sometidos ya a la pacífica dominacion de los soberanos del Cuzco. Por lo ménos, el Perú está demasiado remoto, para que de allí pudieran haberse traído esos elementos, i Atacama, su último pueblo limítrofe, i, puede decirse, su atalaya mas avanzada hácia el sur, era i es aun una poblacion demasiado insignificante i escasa de recursos, para que pudiese encargarse de la larga i dispendiosa empresa de reconocer i explotar minerales a considerables distancias en el Desierto, en una época sin navegacion, sin animales i sin sementeras.

Solo Chile debia i podia, merced a la abundancia de sus inmediatos recursos i a la posterior actividad de su intelijente i laboriosa poblacion, reconocer i explotar en la escala i forma convenientes, con elementos i ca-

pitales adecuados, los tesoros i riquezas minerales sepultados en la vasta estension del Desierto. Así, el despoblado dicho de Atacama, puede decirse que forma el apéndice inseparable del territorio i nacionalidad chilenos, a los cuales está ligado, tanto por la jeografía de las costas occidentales de este continente, cuanto por una necesidad i condicion de su misma naturaleza i situacion. Una vez formados allí establecimientos importantes de explotacion mineral ¿de dónde sacarían sus recursos de víveres i brazos? ¿será de Cobija que ni aun produce agua para sus escasos habitantes? ¿será de Atacama, pueblo mediterráneo de cortos alcances?

Es, pues, evidente que la explotacion i utilizacion del Desierto, solo ha podido ser confiada por la Providencia a Chile, pais abundante en recursos, en capitales, en intelijencias i en brazos espertos en las labores minerales. Ahora bien; nunca se ha visto que un pais pertenezca o pueda pertenecer permanentemente, sino a aquel que se halla en situacion de poseerlo i hacerlo valer. ¿Qué significaria un derecho ilusorio, sin la plenitud de facultades que él supone i exige? Así, los reyes de España todavía se titulan de las Indias, i el de Cerdeña de Jerusalem, sin que pase de ser esto una vana pretension. I una pretension sin realidad posible, no es sino una quimera improductiva que nadie está en el deber de respetar. Si Bolivia, con su pretendido derecho al territorio del despoblado de Atacama, impidiese la concurrencia de los capitales i brazos chilenos, dejando esa rejion abandonada a su primitivo aislamiento, ¿obtendria por esto que las otras naciones marítimas respetasen ese quimérico e ineficaz derecho, sin apoderarse de un territorio abandonado i, sin embargo rico, para el que sabe o puede beneficiarlo? Bolivia con sus pretensiones no quiere otra cosa, que arrancar el Desierto de las manos válidas que hoi lo explotan, para entregarlo indefenso a la ambicion i codicia estrañas.

Aquí, como en la lei del *blocus*, solo tiene derecho real, aquel que puede i tiene como hacerlo valer. Fuera de que, en el caso presente, Chile, segun vamos a demostrarlo en su debido lugar, posee un derecho neto, legal i perfecto a toda esa parte del despoblado que se halla al sur de la poblacion de Atacama, históricamente la última del antiguo Perú, i consiguientemente de la moderna Bolivia, que invoca el principio del *uti possidetis*, dando por esto márjen a que los otros puedan igualmente invocarlo en su auxilio.

El Desierto, hemos dicho, ofrece en su vasta estension, innumerables vestijios de las espediciones i exploraciones que lo han atravesado o recorrido en distintas épocas i con diversos motivos. Vense en diversos parajes los restos de poblaciones abandonadas, i aun en algunos puntos, señales de campamentos o estaciones militares indíjenas. En muchas de ellas, como sucede en una aguada situada mas arriba en la quebrada del Carrizal, la tierra se halla sembrada, no solo con las señales de habitaciones transitorias, sino con los despojos de las calcedonias, cornelinas i ágatas, que por su dureza, han servido para fabricar las puas de las flechas de los indios. En otras partes se ven escavaciones practicadas, no ya con la acerada herramienta del europeo, sino con los toscos i primitivos implementos de los indíjenas, ántes que fuesen visitados por las artes i la civilizacion del viejo mundo, i que debian consistir en conchas, en la probocis del peje-espada i en algunos instrumentos de cobre. En esto,

por lo ménos, consisten los vestijios que se encuentran en las ruinas de esas antiguas poblaciones i remotos asientos minerales.

En el Cerro de las Vicuñas, en Chañaral Alto, en Pueblo Undido, pueden todavía verse los restos de antiguas habitaciones i establecimientos, probablemente anteriores a la conquista, i los cuales han desaparecido perdiéndose en la impenetrable noche que rodea su cuna, su existencia i su fin. ¡Feliz privilejio de los pequeños, de pasar sin ser percibidos ni dejar en pos de sí un largo reguero de las iniquidades i violencias de que se compone la historia de los poderosos de la tierra! .

Penetrando mas adentro, en el corazon del Desierto, como ser el Bolson, el Chaco, el Alto Osandon, se encuentran las señales de las antiquísimas escavaciones de que hemos hecho mencion, practicadas con las conchas del ostion i otras herramientas por ese estilo, segun se observan señales inequívocas en las escavaciones mismas. Por mas que se registre, sea en estas escavaciones o en las ruinas de las habitaciones que han servido de abrigo a los trabajadores, no se encontrará un solo vestijio ni de hierro, ni de los otros objetos cuyo uso fué importado a la América junto con su conquista. De este modo, con las mas frágiles e imperfectas herramientas, se han practicado escavaciones que asombran por su número, estension i profundidad, con el solo objeto, a lo que parece, de extraer pobres *llancas* de cobre, que era el mineral de que los indíjenas acostumbraban beneficiar este metal, destinado a desempeñar entre ellos las veces del hierro. Esas escavaciones son jeneralmente cuadradas o circulares, hechas de arriba a abajo, estrayendo lentamente la tierra con las imperfectas herramientas mencionadas; i sin embargo, en algunos parajes, estas escavaciones han llegado a profundidades que asombran aun hoi mismo, i que seria largo i difícil practicar con nuestros poderosos útiles de hierro i acero, habiéndose formado nuevas eminencias con la enorme cantidad de los escombros estraidos.

Respecto a los establecimientos modernos, su existencia solo data de una época posterior a la independendencia de Chile. Uno de los primeros i de los mas infatigables exploradores que han recorrido el Desierto en busca de su fortuna, fué don Diego Almeida, el cual ha dejado tanto en las costas como en el interior, señales marcadas de su tránsito. En pos de él, entre los que a fuerza de intelijencia i perseverancia se han abierto paso a los tesoros que el Desierto encierra, se cuentan los Waters, Moreno, ya hoi millonario; Mandiola, Fontanes, Basterrica, etc.

Actualmente, desde Caldera a Mejillones, en una área de cerca de 200 leguas, tanto las costas como el interior del Desierto, se hallan cubiertas de establecimientos i aun poblaciones importantes, formadas con los capitales i los brazos de los laboriosos hijos de Chile; porque ya es hoi una realidad, que solo al esfuerzo, perseverancia i audacia del chileno, son accequibles las grandes empresas a las márgenes del Pacífico. Tal es el oríjen de las interesantes poblaciones de Chañaral de las Animas, Taltal, Paposo, etc.; i tal el de los grandes establecimientos de Flamenco, Obispito, Arenillas, Santa-Rita, Cobre, etc.

El gobierno mismo de Chile, despues de haber hecho a su costa en años anteriores reconocer i explorar científicamente la superficie del Desierto en toda la estension incluida en su territorio desde los 23°, bajo la direccion del matemático i naturalista señor Pissis, tiene hoi, con motivo del descubrimiento i reconocimiento posterior hecho por su

órden i a su costa de las grandes huaneras de Mejillones, valiosos intereses comprometidos en la preservacion de su antiguo i natural derecho a ese trozo importante de su territorio nacional i tradicional.

Solamente despues que Chile ha invertido el tiempo, los caudales i la actividad de sus hijos i de su gobierno en el reconocimiento i explotacion, en una escala mas o ménos considerable del Desierto, formando establecimientos que, como los de los señores Waters, Moreno, Basterrica, Fontanes, Mandiola etc., valen millones, i son otros tantos títulos de gloria i de consideracion del pais en el exterior; cuando con sus esfuerzos i recursos exclusivos, ha desmontado, explorado e invertido grandiosas sumas en esa parte de la inalienable herencia de los suyos, es precisamente cuando Bolivia, que ha presenciado silenciosa la posesion por tantos años de Chile de sus derechos sobre ese territorio, se presenta a reclamar la parte del leon en un suelo de que la naturaleza misma le escluye, vista su imposibilidad material de entrar en una posesion efectiva i fructuosa de él; sin otro título que el frívolo alegato de que el Desierto lleva el nombre de una de las poblaciones insignificantes de su frontera.

La razon de que ese nombre se haya extendido a un espacio que se encuentra fuera de su jurisdicción política i administrativa, es que habiendo sido descubierto Chile i sus territorios adyacentes, como el Desierto, desde la rejion limítrofe del Perú, a partir del pueblo fronterizo de Atacama, naturalmente el Desierto fué bautizado con el nombre de la poblacion mas inmediata, sin que esto solo implicase una inclusion ni ménos una subordinacion territorial. Esto mismo ha tenido lugar en muchos casos en territorios análogos, sin que esta accidental asimilacion de nombres, haya importado un reconocimiento de dominio, o una estension del derecho de propiedad. Hai un rio, por ejemplo, que separa el Asia del Africa, denominado rio de Ejipto. A juzgar por la similitud de nombre, parece que ese rio formara una parte natural del pais cuyo nombre lleva i con el cual es fronterizo i limítrofe. Pues en muchas ocasiones ese rio ha estado segregado de Ejipto e incluido en el gobierno de Damasco, perteneciente a la Siria, una rejion distinta del Ejipto. En el Estado de New-York en Norte América, hai un monte Líbano: sin embargo, no por esta asimilacion de nombre, el Gran Señor, que es el dueño del verdadero monte Líbano en la Siria, sobre las costas de la Francia, ha hecho reclamos sobre la propiedad del monte Líbano americano.

Hemos dicho que la naturaleza misma parece escluir a Bolivia de entrar en la posesion del Desierto. Esto se prueba con la sola consideracion de que Bolivia, a mas de su falta de títulos legales, carece de marina, de capitales, i no tiene como Chile, grandes, numerosos i valiosos establecimientos diseminados por toda la estension del territorio disputado, i formados con mucha antelacion. A esto debe añadirse la consideracion de no poseer Bolivia en toda esa rejion otro puerto, que el insignificante de Cobija, de donde es imposible sacar ningun elemento de accion ni ménos de dominacion. Ultimamente, el territorio contestado se halla separado de Cobija, esto es, de la frontera Boliviana, por una travesía de tres jornadas, durante las cuales no se encuentra agua ni recursos de ningun jénero: miéntras del lado de Chile se puede llegar a Mejillones por aguadas, pastos i recursos abundantes, del lado de

la costa. Así, la naturaleza misma parece haber concedido a Chile el dominio efectivo de un territorio, que es su apéndice indesligable, contemporáneo i unido inseparablemente a su descubrimiento i conquista; escluyendo por el contrario a Bolivia que ni títulos, ni intereses valiosos o permanentes puede alegar a su respecto.

III.

Curso diplomático de la cuestion de límites entre Chile i Bolivia.

La propiedad del Desierto de Atacama ha sido últimamente un objeto de contienda entre los dos Estados limítrofes, Chile i Bolivia. Como es de suponerse, la cuestion solo ha venido a surjir con motivo de la codicia excitada por los descubrimientos, ya de huano, ya de metales preciosos hechos en ese árido territorio. Ahora bien, estos descubrimientos se hallan todos comprendidos en el último cuarto de siglo que va corrido de la independenciam de Hispano-América a esta parte.

Los primeros incidentes de este altercado, tuvieron lugar con motivo de la declaracion hecha por el Congreso de Chile en 1842, el cual a petición del Ejecutivo sancionó por lei, que los límites de la República llegaban hasta la bahía de Mejillones. Esto dió lugar a la mision del señor Oñaleta, el que con fecha 30 de enero de 1843 dirijió al gobierno de Chile una nota, la suma de cuyo contenido es mas o ménos como sigue:

Que deseando alejar amistosamente los motivos que pudieran perturbar la buena armonía entre los gobiernos de Bolivia i Chile, anhelaba aclarar el punto relativo a los límites de ámbos paises en el Desierto de Atacama, los cuales, a su entender, habian sido ultrapasados por el gobierno de Chile, llevándolos hasta la bahía de Mejillones, en vez de dejarlos en el rio Salado a los 26° de latitud sur, segun se hallaba ántes demarcado. En apoyo de su pretension, invocaba el señor Olañeta el principio del *uti possidetis*, segun el cual, los Estados sud-americanos reconocen en materia de límites, la antigua demarcacion de los vireinatos que fundó la Metròpoli.

Con relacion al fondo de la cuestion de límites entre ámbos paises, el señor Olañeta la establecia suponiendo de acuerdo ámbos gobiernos, con respecto a la regla fundamental indicada, sacando la demarcacion de límites: 1.º de las obras jeográficas de los escritores españoles de un siglo atrás de la transaccion; 2.º del testimonio de los escritores, sea antiguos, posteriores a la época de la conquista, sea modernos; 3.º de los documentos oficiales i notas intercambiadas entre los agentes de sus diversos gobiernos coloniales; 4.º de los mapas i atlas antiguos, españoles o extranjeros.

Bajo el primer inciso cita el señor Olañeta el testimonio del padre Pedro Murillo Velarde, la jeografía universal de Letronne i el Diccio-

nario jeográfico del coronel don Antonio Alcedo. Bajo el segundo cita a Juan Blacu i al padre José Blairceté. Bajo el tercero aduce el informe del Intendente de Potosí don Juan Perez Manrique. Ultimamente, bajo el inciso cuarto cita el atlas histórico de Lesage, el mapa del ingeniero Brue, el mapa del Paraguai i Misiones de los padres de la Compañía de Jesus, levantado por Anville; el mapa levantado conforme a las observaciones de La-Condamine i el de Finley.

Con los testimonios indicados, el señor Olañeta pretende probar que el rio Salado separa el territorio de Chile del de Bolivia; que este rio se halla a su desembocadura en el mar, a los 26° de latitud sur; que todo el territorio de Atacama de norte a sur, ha pertenecido a la intendencia de Potosí, i que no hai la menor duda en la interpretacion que Letronne, Lesage i otros jeógrafos, dan a la manera como deben entenderse los límites designados entre los 24° i 21° por la parte de la cordillera donde se halla situado el Chaco i Paquil, i los de Bolivia por la costa hasta el rio Salado a los 26°.

Respecto al valor e intelijencia sustancial de los testimonios citados, será el asunto de nuestras secciones posteriores. Aquí solo queremos poner en relieve i parangonar unos con otros, los argumentos i testimonios mas fehacientes citados por una i otra parte en favor de sus pretensiones, para despues de pesarlos i valorarlos en la balanza del sano criterio i de una imparcial equidad, arribar a las deducciones mas concluyentes i lójicas que de su compulsion puedan resultar.

Al testimonio de las autoridades citadas, el señor Olañeta añade en la misma nota, el que pretende deducir de los términos en que las declaraciones de límites se hallan redactadas en las diversas constituciones del mismo Chile; i el de ciertos guías de forasteros bolivianos que prefijan como cosa sabida e indudable, los límites divisorios de Bolivia con Chile, no ya en los 26° consabidos, sino en los 25° 35' de latitud sur. El diplomático boliviano termina su nota, pidiendo al gobierno que, en virtud de los datos i antecedentes que espresa i de muchos otros que, asegura, podria añadir en comprobacion de su reclamo (los mismos talvez que despues veremos reproducir en un memorandum mas estenso, pero indudablemente ménos vigoroso i concluyente que el de su inteligente antecesor): en virtud de todo lo espresado, pide al gobierno de Chile una franca resolucion en el negocio, designando que el rio Salado colocado por los jeógrafos en los 26°, es el verdadero límite que separa ámbos territorios; que todo el Desierto de Atacama, desde el punto indicado hasta Mejillones, pertenece a Bolivia desde tiempo inmemorial, sin que haya habido contradiccion ni dudas; i, por último, que pida a las Cámaras la revocacion formal de la lei que ha sido el motivo eficiente del reclamo. En compensacion de este acto de contriccion ante las aras del derecho que Olañeta confiere a su pais de su propio motu, concede el arreglo amistoso de los límites, ofreciendo aquellas concesiones que puedan ser favorables a la hermana de Bolivia, Chile, "pues 50 leguas, mas o ménos, de tierra (de desierto deberia decir) no seria jamas para Bolivia un motivo que turbara la amistad o relajara los vínculos de fraternidad que ligan a ámbos gobiernos. Por ahora reclama el principio del *uti possidetis*, que todos los Estados americanos adoptaron como necesario a la conservacion de la paz i a cimentar la buena intelijencia

que debia reinar entre hermanos. Despues hará por Chile, en este negocio, cuanto le permita su amistad i buenas disposiciones.”

La contestacion del gobierno de Chile, por conducto del señor Irrázaval, Ministro de Relaciones Exteriores, fué, que el asunto era de tal magnitud, que seria aventurar el juicio el formularlo definitivamente sin un exámen detenido i profundo, tanto de los fundamentos en que el gobierno de Bolivia apoya su modo de ver la cuestion, como de los que pudieran alegarse por parte del gobierno de Chile. El paso primero era examinar atentamente las razones en pro i en contra de esa declaracion, a lo que el Ministro comprometió su gobierno con toda la imparcialidad que la justicia exige i que sus relaciones fraternales con la República de Bolivia le imponen aun mas estrechamente. Si de esta discusion prévia resultaba la necesidad de hacer alguna alteracion en las leyes existentes, el gobierno entónces creeria de su deber recomendarla al Congreso.

Con fecha 20 de mayo del mismo año, el señor Olañeta volvió a segundar su nota, haciendo presente que desde la data de la primera, habia tenido lugar de registrar al historiador Molina, al jeógrafo Balbi, el atlas de Lapie i varios otros mapas ingleses, franceses i españoles, todos los que convienen en que el límite que separa a Chile de Bolivia, es el rio Salado situado a los 25 ° (ya no es a los 26 °) de latitud sur: “de manera, concluye el señor Olañeta, que todo el Desierto de Atacama, pertenece a la República boliviana.” A este propósito i ántes de pasar adelante, observaremos nosotros que los jeógrafos extranjeros que escriben desde su gabinete, sobre datos muchas veces falsos o inexactos, no son lejisladores infalibles llamados a decidir inapelablemente en las cuestiones de límites internacionales, que han resuelto en sus mapas con demasiada lijereza o inexactitud. Sobre todo, en lo que respecta al Desierto de Atacama, despojado hasta no hace mucho del menor interes e importancia, las deslindaciones del año 40 adelante se han colocado en él como a la ventura, i segun datos o tradiciones tan confusas como vagas.

Por último, “desde tiempo inmemorial, añade el señor Olañeta, i sin contradiccion alguna (lo que es completamente inexacto como se verá mas adelante) el territorio de la bahía de Nuestra Señora hasta la de Mejillones, se ha llamado el Desierto de Atacama, nombre que ha tomado de la provincia de Atacama a que pertenece i la que forma una parte integrante del territorio boliviano.”

Ya hemos visto anteriormente la fuerza que puede tener este alegato, al hacer presente con el testimonio de los historiadores de la conquista, que el pequeño pueblo limítrofe de Atacama, existia ya desde ántes que el Desierto a que se ha hecho estensivo su nombre, hubiese sido descubierto i explorado por los españoles que fundaron a Chile, de cuyo descubrimiento i conquista forma parte integrante el Desierto de Atacama, que es indesligable de la continuidad del territorio chileno. Entónces hemos demostrado que el Desierto, sin formar parte del departamento peruano de Atacama, recibió su nombre por estension, así como posteriormente en el territorio de Chile la villa de los Andes, por ejemplo, recibió el suyo del nombre de las cordilleras inmediatas, sin que por esta razon entrasen éstas en su totalidad a formar parte de su jurisdiccion; i así como Sahara es el apelativo comun de un vasto de

sierto de Africa, no obstante hallarse incluido i formar parte de la jurisdiccion de diversos Estados.

El señor Olañeta termina pidiendo, que con motivo de la próxima apertura de las Cámaras, solicitase el Gobierno de ellas la derogacion de la lei de 31 de octubre de 1842, que declara propiedad nacional las huaneras situadas entre Coquimbo i Mejillones. El gobierno de Chile, a esta segunda nota, hizo presente que contestaria luego que el arreglo de sus archivos le permitiese examinar los títulos con que contaba para la justificacion de su derecho.

Posteriormente, en 15 de diciembre de 1847, el Encargado de Negocios de Bolivia don Joaquin Aguirre, pasó a nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores, desempeñado entónces por don Manuel Camilo Vial, un *memorandum*, la suma de cuyo contenido, en lo que se refiere al curso de la negociacion, es como sigue :

Recuerda las notas presentadas por el señor Olañeta invocando el principio del *uti possidetis* en favor del derecho de Bolivia a toda la costa de la provincia de Atacama, en cuyo apoyo citaba las autoridades que hemos enumerado, i pidiendo en consecuencia que el Gobierno de Chile declarase el rio Salado como el verdadero límite de separacion de ámbos paises, i que pidiese a las Cámaras una revocacion formal de la lei que estendió los límites de esta República hasta la punta de Mejillones.

Hace presente que en la Memoria presentada a las Cámaras el 25 de agosto de 1843, el señor Irarrázaval dió cuenta del reclamo de Bolivia en los siguientes términos:—“Bolivia se atribuye por su parte, como nosotros por la nuestra, el dominio de todo el Desierto, i su reclamacion nos obliga a revisar i examinar nuestros títulos, sea para rechazar las pretensiones de Bolivia, sea, etc.”

Pretende, que no habiendo dicho nada el señor Irarrázaval en su Memoria de 1844 sobre el asunto, de su silencio podia deducirse la infructuosidad del escrutinio prolijo practicado en un año, para encontrar documentos que favoreciesen el derecho de Chile. Que en el siguiente año estas investigaciones produjeron poco fruto, puesto que el señor Montt, ministro entónces de Relaciones Exteriores, solo pudo aducir en su Memoria pruebas que el autor del *memorandum* califica de debilísimas, ofreciendo rebatirlas al final de su esposicion.—“El arreglo de esta cuestion es urgente, dice citando al señor Montt: su indecision ha producido ya incomodidades i vejaciones al comercio i parece tiempo de poner fin a ellas por una transaccion amigable, de que este gobierno no ha podido ocuparse hasta ahora, ya por falta de un representante de Bolivia en Chile, ya de un ajente chileno en Bolivia.”

Poco despues de esta época, prosigue el *memorandum*, esta dificultad quedó allanada habiéndose reconocido el 11 de setiembre a don Joaquin Aguirre como Encargado de Negocios de Bolivia, siendo el principal objeto de su mision, resolver por medio de un tratado la cuestion de límites, poniendo término a las diferencias existentes. Que en varias ocasiones instó al Ministerio para que se iniciara esta negociacion, i en consecuencia, en conferencia del 2 de julio el señor Montt convino en que el Paposo fuera la línea divisoria, i el señor Aguirre se comprometió a llevar redactado el proyecto de convenio, lo que habiendo efectua-

do, se le observó que el asunto debía meditar-se, quedando suspendida la discusion.

En abril de 1846, el gobierno de Bolivia fué informado de que la goleta de guerra chilena *Sanqueo*, habia enarbolado la bandera de esta República en el islote de Argamos, al sur de la bahía de Mejillones; i dió órden a su representante en la capital de Chile, para que reclamase contra esta violacion del territorio boliviano. Que al reclamo de su Encargado, el señor Montt contestó demostrando con los informes de las autoridades competentes, la inexactitud del hecho. Da a entender que no era el gobierno de Chile el que recibia mas perjuicios con esta indecision. Asegura que desde el año 42 las costas que llama de Bolivia, desde el grado 26 hasta el 23 en que supone a Mejillones, han sido constantemente explotadas por especuladores chilenos, haciendo de no poca monta el huano estraido por ellos.

A los reclamos del gobierno boliviano se contestó por el señor Montt, que los permisos otorgados por el gobierno, se concedian únicamente para la explotacion de huaneras conocidas como indisputablemente de Chile. Que como las sociedades chilenas huaneras no han explotado otras costas que las espresadas, llegando con sus *ambiciosos* avances de aquel lado de la punta de Mejillones, resultaba que este abuso injustificable, no solo perjudicaba los intereses de Bolivia, sino el crédito de su gobierno, comprometido por una formal contrata a conceder la explotacion de sus costas a dos casas inglesas respetables del comercio del Pacífico, que han sido defraudadas de una parte considerable de la utilidad de aquel convenio. Que la Memoria de 1846 solo contiene la promesa, tantas veces repetida por el gobierno chileno, de contraer su atencion a este asunto, que aun no ha terminado.

La Memoria de 1847, continúa, consagra a la cuestion de límites entre Chile i Bolivia, los siguientes conceptos:—“Por los datos que ha podido recojer nuestro gobierno, datos de una autenticidad que a mi juicio no puede disputarse, porque son de un carácter oficial, parecen excesivamente exajeradas las pretensiones del gobierno boliviano; pero de la buena fé con que una i otra parte se dedicaran al esclarecimiento de sus respectivos derechos, me prometo una transaccion amistosa i satisfactoria. La multitud de asuntos en que estaba repartida la atencion del gobierno, i la inoportunidad de una discusion semejante en los momentos en que la expedicion amenazada empeñaba vivamente la solicitud de ésta i las vecinas repúblicas, no me han permitido llevar adelante las negociaciones iniciadas; pero ha llegado el tiempo en que podré dedicarme a ellas, etc.”

Que el señor Aguirre, con fecha 25 de octubre, manifestó su sorpresa al aserto del señor Vial, calificando de excesivamente exajeradas las pretensiones del gabinete boliviano, haciendo alusion a datos que se ocultan, aunque se califican de oficiales.—“La cuestion de límites, fueron las palabras del señor Aguirre, si cuestion puede llamarse la que existe entre los dos paises, no ha sido promovida por el gobierno de Bolivia. Este no ha hecho sino defender la antigua i no interrumpida posesion en que se ha hallado del Desierto de Atacama hasta el Paposó.”—“El gobierno de Bolivia, que se halla íntimamente penetrado de su justicia, que no ha solicitado sino aquello que justamente se le debe, que no quiere sino continuar en la posesion de la parte de costa en que ha es-

tado quieta i pacíficamente desde mui atras, no parece que era acreedor a que se calificasen sus pretensiones de excesivamente exajeradas.” —“No es el ánimo del infrascrito, añade la misma nota, inculpar al gobierno del señor Ministro : conoce su ilustracion i su justicia, i se halla íntimamente persuadido que las graves atenciones que lo han rodeado, son la causa esclusiva de que aquel arreglo no se haya verificado. Tampoco le cree demasiado interesado en la posesion del territorio que se disputa. Chile posee inmensas costas fértiles i con buenos i numerosos puertos, para que pudiera apetecer la posesion de un Desierto.”

Interrumpiremos aquí el análisis del *memorandum*, para intercalar una observacion que viene al caso. De todos los títulos alegados por Bolivia en su favor, hai uno mas eficaz que todos ellos, i que es el único que debiera hacer valer por su diplomacia, porque toca la delicadeza i jenerosidad de la nacion chilena ; i esta es la razon últimamente indicada de la nota del señor Aguirre, a saber : que Bolivia es una nacion interterránea, sin litoral, i que Chile, poseedor de las mas estensas i fértiles riberas marítimas, no debe disputarle la corta estension de costa estéril sobre que versa la cuestion de límites entre ámbos paises. Esta razon seria talvez de mucho peso, seria talvez decisiva si con esa concesion que solicita de la magnanimidad chilena, en perjuicio del derecho e integridad territorial de la nacion, tuviese la república hermana que lo invoca la posibilidad de beneficiarse. Pero desgraciadamente esta posibilidad no existe. El sacrificio que inconsideradamente se solicita de Chile seria infructuoso, i no podria en lo menor ser útil a Bolivia. Nos esplicarémos :

No es Bolivia la que confina con la parte cuestionada del Desierto: son las provincias arjentinas de Salta i Jujui. La comunicacion mas directa i la única posible para Bolivia con el litoral, es por la vía de Cobija. Cediendo a Mejillones, Chile no añadiría un puerto mas a Bolivia, sino que quitaria uno infructuosamente a su derecho, su integridad i prosperidad territorial, sin provecho ninguno para nadie. Entre Mejillones i el punto mas inmediato de Bolivia, hai de por medio una travesía mas espantosa, ménos viable i de mucha mayor estension que la que hoi existe para comunicar con Cobija. Así en la actual distribucion jeográfica de los Estados de sub-América, Mejillones jamas podrá ser un puerto útil i conveniente para Bolivia. Solo bajo la bandera chilena puede ese puerto desarrollarse i aun convertirse en un entre-puerto importante de tráfico con las provincias mas septentrionales de la República Arjentina.

Volviendo a seguir el *memorandum*, éste continúa que, habiéndose quejado el señor Vial de que trepidase el Enviado boliviano en calificar como cuestion la diferencia existente sobre límites entre ámbos Estados, el señor Aguirre contestó fundándose en la abundancia de datos alegados por el gobierno de Bolivia i en el silencio del de Chile, asegurando que, “al afirmar no merecia el nombre de cuestion aquella desavenencia sobre fronteras, no habia sido su ánimo poner en duda la buena fé ni la lealtad del gabinete chileno.,,

Que el prolongado silencio de Chile al reclamo hecho en 1843 por el señor Olañeta, nada prueba en favor de su buen derecho, i no corresponde a los esfuerzos perseverantes del gobierno boliviano, por cul-

tivar con este Estado las mas francas i fraternales relaciones.—La conducta de Bolivia la caracteriza el *memorandum* como habiendo excedido los límites de la moderacion, en prueba de lo cual cita el silencio del gobierno de Bolivia cuando el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile refutó los argumentos del Enviado boliviano.

Aquí tenemos el silencio sirviendo para dos objetos diversos: para probar que el Gobierno de Chile no tiene razon; i despues para probar que el gobierno de Bolivia está cargado de justicia, ¿puede este modo de racionar ser admisible en una discusion de buena fé? El no haber citado la Memoria del gobierno chileno los alegatos bolivianos, no probaria a nuestro entender, sino que el Ministro temió hacer su trabajo pesado e indigesto, recargándolo demasiado.

Que el gabinete de Chile, sigue el *memorandum*, no habiendo llamado al Enviado boliviano a su secretería para decidir la cuestion de límites (como si la naturaleza de ésta se prestase a tanta llaneza) el gobierno de Bolivia se habia limitado a reclamar contra las ofensas hechas constantemente a la inviolabilidad de su territorio, por medios de protestas diplomáticas.

Que habiendo las cosas llegado al punto de exigir la mayor circunspeccion, esperaba que el gabinete chileno se prestase luego a entablar las negociaciones destinadas a disipar el único embarazo de la recíproca amistad de ámbos paises, haciendo saber al gobierno de Bolivia directamente, cuales son los fundamentos en que Chile descansa para disputarle la *posesion no interrumpida ni contestada* de la provincia de Atacama. (Desierto debia decir, pues es la propiedad del desierto i no la de la provincia de Atacama, lo que Chile contesta.)

Tal es al tenor del *memorandum*, el curso diplomático de la cuestion de límites entre ámbos gobiernos, hasta el año de 1847. En seguida el *memorandum* se propone las dos cuestiones siguientes, apareciendo como una incidia, por su modo artificioso de esponerlas.

¿A cuál de las dos repúblicas, dice, ha pertenecido i pertenece la provincia de Atacama? olvidando que Chile jamas ha pretendido la propiedad de la provincia peruana de ese nombre, sino la del desierto limítrofe, a quien se ha hecho estensiva su apelacion, como sucede con otros paises i territorios, sin que esta asimilacion de nombre se haya hecho valer jamas como derecho posesorio.

¿Cuáles son los límites meridionales de la referida provincia de Atacama, o lo que viene a ser lo mismo, cuál es la verdadera línea de demarcacion entre Chile i Bolivia?

El *memorandum* cree dejar contestadas estas cuestiones, con los alegatos que a continuacion se espresan:

Basta por el presente decir, que el señor Vial, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, respondió a tanta exigencia, que tomaria próximamente en consideracion las observaciones del *memorandum*, para formar el debido juicio de la cuestion pendiente.

Posteriormente, en el mes de noviembre de 1858, don Manuel Macedonio Salinas, acreditado de Plenipotenciario de Bolivia en Santiago, dirijió al Ministro de Relaciones Exteriores de la República, que lo era entónces don Jerónimo Urmeneta, una nota cuyo objeto era pedir una contestacion explícita sobre el reclamo pendiente para que se restituya a Bolivia el territorio de que se supone despojada por

autoridades chilenas. Aludiendo en seguida al incidente por el cual don Antonio Varas, nombrado Plenipotenciario *ad hoc* para entender en el asunto por Chile, se desentendió manifestándose incompetente para considerar el reclamo, porque solamente habian recibido instrucciones para celebrar un tratado de límites, independientemente de las actuales dificultades relativas a la posesion; por lo cual el Plenipotenciario, con arreglo a sus instrucciones, no se niega a concurrir a un tratado de límites, luego que se dé solucion a la demanda sobre el restablecimiento posesorio de Bolivia en su integridad territorial.

Hace presente, que la benévola política del gabinete boliviano, provenia de la persuasion en que estaba de que el gobierno de Chile, no abusaria de la situacion que le proporciona su inmensa superioridad marítima, para estender las fronteras en el litoral de Atacama, con agravio del derecho perfecto de Bolivia, i que presentará, aun a riesgo de fastidiar, muchos testimonios como medios de esclarecer la verdad i obtener justicia de una potencia que por su probidad e ilustracion, está mui léjos de reconocer la fuerza material como regla de sus conveniencias.

Invoca en seguida, como sus predecesores, el principio del *uti possidetis*, reconocido por los Estados hispano—americanos. Segun este principio, al entender del señor Salinas, Bolivia tiene el dominio i la posesion de todo el territorio que, bajo la jurisdiccion de la Audiencia de Charcas, recibió en el réjimen colonial la denominacion de Alto Perú, a cuya seccion pertenecia el Partido de Atacama *con su desierto* (o sin él?) desde el rio Loa hasta el Salado.

Despues, para comprobar esta demarcacion con el testimonio de autores españoles i chilenos, jeógrafos, historiadores i aun cosmógrafos con nombramiento real (singular *aun* que hace suponer no es mui frecuente este testimonio en los documentos oficiales) “porque demostrando, dice, la estension del territorio del Alto-Perú en el mar del sur, se comprueba la posesion de mero derecho que conserva Bolivia.”

Las razones i testimonios aducidos por el señor Salinas en comprobacion de las pretensiones de su gobierno, las espondremos por estenso en la seccion siguiente, destinada a contener los alegatos que el gabinete boliviano ha confabulado en su apoyo durante el curso de la negociacion.

Prosiguiendo el señor Salinas en sus demostraciones, con relacion a las pretensiones del Gobierno de Chile, asegura, que solo desde fines de 1842, ha manifestado el gobierno chileno el deseo de apoderarse de las huaneras situadas en el litoral que Bolivia domina, asimilando su proceder al de los Estados-Unidos, cuando se apoderaron de las huaneras del Perú.

En seguida pasa a esponer i rebatir las razones del gobierno de Chile, que supone de tal naturaleza que se destruyen al menor exámen. Esta parte la dejaremos para la seccion en que se trata de los fundamentos alegados por el gobierno de Chile en favor de su derecho.

“El infrascrito no reclama, dice mas adelante el Enviado boliviano, el distrito del Paposó poseido por Chile (tampoco Chile reclama a Cobija ni al pueblo de Atacama); reclama sí el litoral que se estiende desde el rio Salado hácia el norte, que ha poseido Bolivia, no solo civilmente, sino de un modo real i positivo como paso a demostrarlo.”

A propósito de este río Salado, que parece ser el tema favorito de los reclamos bolivianos, ¿quién sabe dónde está, o qué cosa es? Al norte del Paposo hai un punto, el único del Desierto, denominado el Agua Salada: esto es todo. En verdad que causa asombro ver a las mismas autoridades que lo invocan, trepidar acerca de la exacta situación de este punto capital de su profesión de límites. Unas veces parece resultar de los documentos de la cancillería boliviana, hallarse el supuesto río al sur, otras al norte del Paposo. Se acaba de ver un testimonio explícito de esto último: mas adelante haremos notar otro en sentido opuesto de los mismos documentos. La verdad es, como es fácil demostrarlo, que dicho río Salado, o no existe, o esta designación se aplica indistintamente a diversas fuentes salobres situadas en la larga extensión del Desierto.

“La costa de Atacama, sigue la nota, desde Cobija hasta el Paposo, solo era visitada por algunos buques peruanos que se proveían de licencia de las autoridades bolivianas para cargar huano en Angamos, isla de Lagartos i Santa-María, a objeto de trasportar al puerto de Islai el huano de que se proveían los agricultores de Arequipa. Cuando la Europa abrió sus mercados a este artículo, prosigue la nota, el francés M. Letrille, se hizo adjudicar en 1841 por las autoridades de Cobija, las huaneras de Angamos i Orejas de Mar, i cargó de huano el buque inglés *Hasburgo*, siendo el primer especulador boliviano en este ramo.”

La misma nota observa que, a principios de 1842, el gobierno de Bolivia celebró un contrato de sociedad con los señores Lanzetencia, Myers, Bland i Ca., Dutey i Barriolhet, para la esportación i venta exclusiva del huano de las referidas huaneras, sin que el Gobierno de Chile hubiese hecho reclamación alguna. Esto no pasa de ser un aserto avanzado, sino inexacto. Si Chile en ese mismo año, por decreto de sus Cámaras, i poco después por la acción de su marina, reivindicó la propiedad de Mejillones como incluso en sus límites, es evidente que con este solo hecho hizo toda la protesta práctica necesaria en esa circunstancia, absteniéndose de entrar en pormenores que pudo ignorar, sin perjuicio del derecho que en esa misma fecha ponía de manifiesto i a salvo ante las naciones. I esto pasó delante de los cañones del bergantín *Jeneral Sucre* que, según el Enviado de Bolivia, hacia respetar la soberanía de su bandera desde Loa hasta el Paposo i a cuya circunstancia el señor Salinas parece atribuir la reserva del gobierno chileno. También se alude a la captura i fuga de la barca chilena *Rumena*, cuyo suceso, según declaración del gobierno de Chile, no motivó entonces reclamo alguno por haber pasado inapercibido; lo que no es extraño, visto el lugar i la distancia. ¿Valdrá por esto ménos un reclamo posterior?

Estos simples e insignificantes actos, el diplomático boliviano los califica de comprobatorios de la posesión en que ha estado Bolivia del litoral de Atacama, asegurando que solo en virtud de la ley del congreso chileno del 31 de octubre de 1842, los especuladores chilenos traspasaron la línea divisoria del Paposo i motivaron los reclamos del gobierno boliviano. Adviértase que ya ántes uno de los agentes de Bolivia, habia declarado en nota al Gobierno de Chile, que anterior a esa época, los especuladores chilenos acostumbraban pasar de la misma punta de Mejillones en busca de huaneras explotables. Así está de manifies-

to la contradicción de las notas de la cancillería boliviana sobre este particular, en que se quiere fundar el pretendido pacífico derecho posesorio de Bolivia a esa costa.

En seguida el señor Salinas cita como otros tantos triunfos de la diplomacia boliviana, o del derecho del país que representa, las satisfacciones dadas primero, con motivo del hecho de la *Janequeo*, que había enarbolado la bandera chilena en el Islote de Angamos, *al sur de la bahía de Mejillones*. (El hecho de hallarse subrayadas las espresiones que preceden, parece implicar con este motivo, una interpretación desfavorable al derecho de Chile a toda esa bahía. Pero es evidente que el hecho insignificante de enarbolar un estandarte mas arriba o mas abajo del punto que se pretende ocupar, no disminuye ni altera la completa integridad del derecho disputado). Segundo, la satisfacción dada por el Ministro Vial, al reclamo de Bolivia de que los especuladores chilenos, haciendo uso de licencias indeterminadas concedidas por el gobierno de Chile, explotaban de un modo ilícito las huaneras de Bolivia.

En el primer caso, no es sino una sorpresa de la buena fé e imprevision de lenguaje del Ministro Montt, el que no meditó suficientemente las consecuencias de la satisfacción que daba sobre el hecho inexacto de la *Janequeo*; deslíz en el que incurrió talvez únicamente por causa de sus benévolas disposiciones hácia Bolivia. Pero en ningun caso puede esto implicar una negación de los derechos de Chile, ni un reconocimiento de los de Bolivia. Respecto al segundo caso ¿el gobierno de Bolivia tenía huaneras? El gobierno de Chile lo ignoraba o no le incumbía saberlo. Los especuladores, prevalidos a lo que parece, de licencias indeterminadas, podían usurpar en aquellas: no hai imposibilidad en suponer un hecho de esta naturaleza i circunstancia. El Ministro Vial, al espresar que “había llegado a su noticia la perpetración del abuso i que había tomado las providencias conducentes a reprimirlo”, podía referirse solo, segun consta de su nota, a las usurpaciones cometidas en las huaneras situadas fuera de los límites jurisdiccionales de Chile, esto es, mas al norte de la bahía de Mejillones.

La nota boliviana califica de atentado, el acto de lejítima reposición en que la fragata *Chile* puso a los explotadores chilenos ilegalmente aprehendidos por las autoridades de Cobija; i porque de paso se permitió construir en Mejillones un fortín, en que enarboló la bandera chilena. El señor Salinas halla contradicción entre este hecho i la satisfacción dada por el hecho inexacto de la *Janequeo*. Sin embargo, esto únicamente quiere decir, que la autoridad chilena bien informada, pudo entónces resolver en conformidad con su derecho, lo que ántes se había abstenido de hacer por inexactitud, o simplemente por una benévola disposición.

Mui poco parece necesitar el señor Salinas para ver un testimonio favorable a las pretensiones de su cancillería; puesto que del hecho de haberse trabajado tranquilamente las minas de cobre de Naguayan, Cerro Gordo i Chacaya, situadas en la cerranía frente a Mejillones i Santa María, con la adjudicación de la autoridad de Cobija, deduce algo favorable al derecho posesorio de Bolivia o contrario al de Chile.

En la vasta extensión del Desierto, hai multitud de establecimientos que se forman las mas veces con toda irregularidad i prescindencias de las formas legales; fuera de que en el caso presente, los particulares

no están obligados a saber mas sobre límites que sus gobiernos, ni tienen autoridad para decidir cuando estos son disputados. Tal es el privilegio de los parajes desiertos, remotos i poco frecuentados. En el actual caso, los esplotadores se ampararon de la autoridad de Cobija, porque estaba mas inmediata, o porque eran bolivianos. Lo mismo habrian hecho respecto de la de Caldera en caso igual. Pero una cosa resulta de este prurito de hacer pié de todo i citar mucho, aunque sea *contra producentem*. Si Chile interviene, como en los casos de la *Janequeo*, la *Chile* i la *Esmeralda*, se esclama: atentado, usurpacion. Si no interviene por ignorancia, como en el caso presente, se trae a consignacion el hecho como prueba de su falta de derecho. Tal es la lójica de las reclamaciones bolivianas.

La nota del señor Salinas termina con una declaratoria contra la intervencion de la corbeta de guerra chilena *Esmeralda*, en las esplotaciones de Mejillones, despues de reconocida esa costa como parte integrante del territorio nacional por la lei del 31 de octubre de 1842, en que el Congreso de Chile declara propiedad nacional las huaneras comprendidas entre Mejillones i Coquimbo *inclusive*. “Estando Bolivia en posesion de los espresados puertos i minerales i en paz con Chile, dice el señor Salinas, fué invadida por sorpresa el 20 de agosto de 1847 de órden del Intendente de Copiapó, quien habia enviado la corbeta de guerra *Esmeralda*, con instrucciones para apoderarse del mineral de Mejillones i puertos contiguos. En cumplimiento de esta órden, el comandante Goñi notificó a los mineros que trabajaban en dicho asiento, la prohibicion de continuar en el trabajo, i su comparecencia ante las autoridades chilenas para responder al cargo resultante por el embarque de metales. Por esta misma órden se apresó la fragata *Sportsman* de los Estados-Unidos, porque recibia a su bordo dichos metales con licencia de las autoridades bolivianas. Estos actos que el autor de la nota califica de atentados, no siendo sino hechos mui propios de una soberanía indisputable, motivaron, al decir de esa misma nota, protestas de los perjudicados, i conflictos con los gobiernos de los Estados-Unidos i de Francia, cuyos representantes entablaron reclamaciones por los perjuicios ocasionados a sus nacionales. “El resultado del apresamiento de la *Sportsman*, añade el señor Salinas, fué que léjos de haber sido confiscada se la puso en libertad, reconociendo implícitamente con este hecho que no era puerto chileno.” Para el señor Salinas, todo le suministra armas en favor de sus pretensiones. Si la *Sportsman* hubiese sufrido decomiso en vez de salir ilesa por un acto de desprendimiento fiscal, motivado en consideraciones de equidad, hubiera hallado algo en este hecho de favorable a Bolivia. No tiene siempre razon el que a toda costa i por todos los medios quiere tenerla.

El señor Salinas termina su nota pronunciándose duramente i un poco fuera de las mesuradas formas de una culta diplomacia, a propósito del decreto de réjimen interior, por el cual el Intendente de Atacama incorpora la bahía de Mejillones al departamento de Caldera, al que agregaba una nueva subdelegacion desde el grado 23 latitud sur. El Intendente de Atacama obraba en virtud de la lei del Congreso declarando territorio chileno el litoral atacameño desde el grado 23 *inclusive*. En esta medida el Intendente Mira no salió por consiguiente de la órbita estricta de sus atribuciones. Sin embargo, el Enviado boliviano,

haciéndose impropriadamente árbitro de los actos del fuero interno del Estado en que era acreditado, acusa al funcionario de Atacama de *usurpar facultades soberanas*, cuando solo era un agente demasiado fiel del Ejecutivo. ¿Son acaso permitidas a la diplomacia estas apreciaciones apasionadas de hechos fuera del alcance e influencia de los derechos de su incumbencia?

Como quiera, el Enviado boliviano declara “no ser creíble que esta conducta motivada por el deseo de apoderarse de un mineral que progresaba, merezca la aprobación del ilustrado gabinete de Santiago, porque su dignidad i su honor se elevan mas alto, que el interés de señorear minerales que pueden agotarse mañana.” El Enviado boliviano dá demasiada importancia a una frase del considerando del decreto de la autoridad atacameña. El Intendente de Copiapó decretaba para una sección del territorio nacional de su jurisdicción, reconocido por tal por una ley espresa del Congreso chileno, i en este sentido la consideración del *estado de adelanto* de una localidad, es un motivo suficiente i eficaz para una medida importante de administración departamental.

El pormenor de la contestación del gobierno de Chile a la nota anterior, será el objeto de una sección especial de esta obra, junto con las demás consideraciones que militan en favor del derecho de Chile al territorio del Desierto atacameño. Por lo que respecta al subsiguiente curso de la negociación que nos ocupa, el Ministro chileno en su contestación hace presente, cuan sensible le ha sido que su gobierno haya estado en una equivocada inteligencia respecto del objeto de la misión del señor Salinas. El Gobierno de Chile por dos veces consecutivas había llamado la atención del gabinete de Bolivia a la cuestión de límites, invitándolo a ponerle término. En testimonio de su sinceridad, lo instaba a enviar o a aceptar el nombramiento de un agente diplomático, sea de Bolivia a Chile o viceversa. En atención a la invitación del gobierno de Chile, el de Bolivia acreditó una legación confiada al señor Salinas. En consecuencia, el gobierno debió creer que ella tenía por objeto el arreglo de la cuestión de límites, lo que corroboraba mas aun el tenor del credencial presentado por el señor Salinas, el cual decía:—“Animado del mas vivo i eficaz deseo de *remover por medio de un tratado honroso i recíprocamente satisfactorio las dificultades, etc.*” Es por esto que el gobierno de Chile se apresuró a nombrar un plenipotenciario *ad hoc* en la persona de don Antonio Varas, sin facultades para ventilar cuestiones fuera de este propósito, creyendo en esto, que las instrucciones del señor Salinas estarían acordes con la manifestación del Presidente de Bolivia, i que en consecuencia se trataría del arreglo de la cuestión de límites. Así, en medio de su buena fé i sincero anhelo por el establecimiento de la mas cordial armonía entre ámbos países, estaba muy léjos de figurarse que el gobierno de Bolivia, como paso prévio, le exigiera la satisfacción de una ofensa que no ha existido, i la restitución de un territorio que ha poseído desde tiempo inmemorial i sobre el cual títulos claros i de gran valor le confieren dominio.

A los dos puntos que en la nota últimamente analizada, parece proponerse demostrar el Enviado boliviano, a saber: 1. ° que el dominio de todo el litoral de Atacama que se estiende al norte de un río dicho Salado, pertenece a Bolivia; i 2. ° que Bolivia ha poseído ese litoral, no solo civilmente, sino positivamente hasta el 20 de agosto de 1857,

en que fué despojado por la *Esmeralda* que se apoderó de Mejillones i puntos contiguos i los agregó al territorio chileno; el Gobierno de Chile, por conducto de su Ministro de Relaciones Exteriores don Jerónimo Urmeneta, contesta que respecto a lo 1.º la pretension del señor Salinas es contradictoria, pues el rio Salado que se supone ser la línea divisoria de las dos Repúblicas a estar al tenor de las autoridades que cita, varía en su situacion desde los 25º hasta los 27º de latitud sur, i como al mismo tiempo declara que Bolivia no se atribuye el distrito del Paposo que se halla a los 25º, si el Salado, que se supone el límite norte de Chile, está al norte de este distrito, no puede pertenecerle; i si por el contrario, el Paposo le pertenece, el Salado no es el verdadero límite.

Respecto a los comprobantes que el señor Salinas alega en sosten de la pretension de su gobierno, se le observa, que consistiendo estos casi en su totalidad en el testimonio de autores privados, son mui débiles i merecen mui poca consideracion. A este respecto nos referimos a la seccion consagrada a los argumentos en favor del derecho chileno.

Con relacion al segundo punto, se hace presente que todos los hechos que cita en apoyo de su aserto, son de data reciente, i ninguno anterior al año 41 o 42; i no pueden por consiguiente conferir derecho alguno a Bolivia.

Demostrado que el dominio del litoral i Desierto de Atacama pertenece a Chile, segun se puede ver mas adelante; que éste lo ha poseido, tanto en la época del coloniaje como despues de su independenciam, i que en 1857 se hallaba en posesion de él; el procedimiento del Intendente de Atacama i la intervencion del vapor de guerra nacional *Esmeralda*, quedan dentro de la órbita del réjimen interno de la nacion, i ningun poder estraño tiene derecho a pedir de ello cuenta.

Posteriormente a los espresados cambios de notas, con fecha 2 de setiembre de 1861, don José María Santibañez, Encargado de la legacion boliviana en Chile, dirijió al Ministro de Relaciones Exteriores de este pais, una nota cuyo contenido, en lo que respecta al jiro diplomático de la negociacion de límites entre ámbos paises, era el siguiente:

Que la nota tenia por objeto manifestar las causas que habian impedido alcanzar un arreglo amistoso i satisfactorio para ámbos paises, frustrando así las fundadas esperanzas que habia concebido su gobierno, de que esta vez se llegaría a una solucion que pusiese término a las dificultades pendientes. En seguida hace la nota una recapitulacion de los hechos ya conocidos, a algunos de los cuales el Encargado aplica la acepcion impropia de *agravios*, cuando Chile agredido en su posesion i derechos, es el único verdaderamente agraviado. En seguida pasa al reclamo que por una nota hizo el señor Salinas al Ministro de R. E. don Jerónimo Urmeneta, reclamando la devolucion del territorio contestado. Hace presente que dicho reclamo solo fué contestado ocho meses despues, el 9 de julio del año siguiente, cuando el plenipotenciario de Bolivia, despues de una residencia de cerca de año i medio en Chile, habia presentado ya sus letras de retiro, poniendo término a su mision. Que a pesar de esto el gobierno de Bolivia, siguiendo en su política conciliadora i accediendo a las solicitudes reiteradas de Chile para proceder simplemente a la negociacion de un tratado de límites, habia acreditado la legacion al cargo del señor Santibañez, con el encargo adicional del

ajuste de un tratado de amistad, comercio i navegacion, que ensanchase las relaciones de los dos paises, i sujetase su comercio a condiciones fijas i determinadas.

Que el gobierno boliviano, una vez removido el único obstáculo para el arreglo de límites, cual era el reclamo sobre la restitution del territorio que supone usurpado, esperaba que Chile como Bolivia, *cedieren mutuamente de sus pretensiones*. Que habiendo nombrado el gobierno chileno a don Francisco Javier Ovalle plenipotenciario para entender en el arreglo de la cuestion, el señor Santibañez, por preliminar, propuso al señor Ovalle que el mismo gobierno de Chile iniciase las bases del arreglo, a lo que cortezmente se negó el señor Ovalle por motivos de delicadeza. Que entónces el señor Santibañez propuso la prescindencia de toda cuestion de derecho, para proceder simplemente a la fijacion de una línea divisoria que conciliase las encontradas pretensiones, haciendo cada uno el sacrificio de una parte de sus derechos.

En la misma nota el señor Santibañez declara la incertidumbre que a una i otra parte asiste a cerca de la línea fija i demarcacion exacta de sus respectivos límites; motivo mas segun él, para apresurarse a fijar los espresados límites, a fin de que desaparezcan las dificultades que habian surjido entre ámbos paises. Que mediante estas poderosas consideraciones, el señor Santibañez juzgó conveniente el proceder desde luego a la fijacion de una línea divisoria, comenzando por proponer de su parte la línea del Paposó i en seguida la del grado $24 \frac{1}{2}$, con comunidad para ámbos, de los puertos i bahías comprendidos entre los 24 i los 26° . Que a pesar de esta pretendida cesion de los derechos de Bolivia, el Gobierno de Chile no quiso departirse de su pretension del 23° i exijía por su representante, la comunidad de la bahía de Mejillones. Que, finalmente, el señor Ovalle declaró terminantemente en 15 de enero de 1861, la resolucion de su gobierno de no ceder un ápice de las indicadas propuestas. Que entónces el señor Santibañez propuso como último recurso el emplear el arbitraje, proposicion que fué desechada de una manera perentoria por el Gobierno de Chile.

El señor Santibañez termina haciendo presente el caso en que se halla de protestar solemnemente a nombre de su gobierno, de los embarazos que ha creído encontrar en el gobierno de Chile, negándose a todos los medios conciliatorios propuestos por su intermedio, i reservándose para lo venidero los derechos que a su juicio competen a Bolivia.

A la protesta que precede, un poco estraña a los procedimientos de cancillería (es costumbre protestar sobre actos consumados i no sobre intenciones) el gobierno de Chile, por conducto de su Ministro de R. E. don Manuel Alcalde, contestó lo que sigue:—Que su gobierno, léjos de haber puesto embarazo, como se pretende, para el arreglo propuesto por la legacion boliviana, ha hecho, por el contrario, constante manifestacion de su buena voluntad para un arreglo justo, conveniente i que concilie en lo posible los derechos de ámbos paises. En prueba de ello pasa a hacer una suscinta reseña del curso de la negociacion, a objeto de rectificar algunos de los hechos referidos por el Enviado boliviano, que se prestan a una equívoca apreciacion, i haciendo al mismo tiempo presente cuan poco justas son las conclusiones de su nota-protesta i cuan ajenos del espíritu amistoso, imparcial i conciliador que siempre

ha existido en los acuerdos del gobierno de Chile i que ha dirigido constantemente su conducta.

El Ministro se escusa de entrar en la enumeracion de los fundados títulos i documentos que apoyan el derecho de Chile al Desierto i litoral de Atacama, contentándose con indicar se hallan consignados por estenso en la nota del Ministro de R. E. de fecho 9 de julio de 1859, de que damos un extracto mas adelante, i los cuales no han sido contestados por el gobierno de Bolivia. En seguida el Ministro hace notar las contradicciones de que adolecen los reclamos de la cancillería boliviana, pues miéntras que en el año 43 reclamaba por conducto del señor Olañeta el rio Salado que situaba en el grado 26, como límite entre Chile i Bolivia, en 61 consentia por declaracion oficial, que la línea divisoria entre ámbos paises pasase por el paralelo $24\frac{1}{2}$, abandonando a Chile el distrito del Paposo i demas del litoral de Atacama, que ántes reclamaba como de su propiedad. Que el oríjen de los primeros reclamos de Bolivia al territorio contestado, era la lei del Congreso de Chile de 1842, declarando propiedad nacional las huaneras existentes en el litoral de Atacama, habiendo Chile poseido tranquilamente hasta esa fecha el indicado territorio, sin motivar reclamacion alguna.

Que a pesar de lo espuesto, las autoridades de Cobija procuraron entender su jurisdiccion a Atacama, i ejecutaron algunos actos que, conocidos por el Gobierno de Chile, dieron motivo a la adopcion de enérgicas medidas, como las espediciones de la fragata *Chile* i de la corbeta *Esmeralda*, a objeto de reponer en su propiedad i derechos, a los súbditos chilenos atropellados por las autoridades bolivianas; espediciones que fueron despues objeto de inmerecidas recriminaciones (a pesar de la moderacion con que fueron ejecutadas) por parte del gobierno de Bolivia. Que con motivo de estos sucesos se cambiaron algunas notas entre ámbos gobiernos, en las que el de Chile hacia notar al de Bolivia la necesidad de proceder al arreglo de la cuestion de límites. Bolivia al fin correspondió a esta invitacion con el envío del señor Salinas, a cuya llegada, como sus credenciales anunciassen el propósito de ese gobierno de zanjar las cuestiones pendientes, el de Chile se apresuró a nombrar un Plenipotenciario *ad hoc*, para entenderse inmediatamente en el arreglo deseado.

Que desde las primeras conferencias, el señor Salinas manifestó pretensiones ajenas al espresado fin, dando el título de usurpacion a la pacífica posesion en que Chile estaba del litoral i Desierto de Atacama; calificando de *atentado* la represion de actos ilegales de la autoridad de Cobija dentro de los límites del territorio chileno, i exijiendo como paso prévio de un tratado, la entrega de esa parte del territorio chileno a que pretendia derecho. No estando las instrucciones del señor Salinas de acuerdo con la manifestacion de su gobierno, se evidenciaba un espíritu mui poco dispuesto al arreglo de la cuestion, i el Plenipotenciario *ad hoc* de Chile, cuya mision se reducía a los ajustes de un tratado de límites, debió naturalmente retraerse de toda negociacion.

Que habiendo sobrevenido la revolucion de 1859, no le fué posible al gobierno atender al despacho del asunto que era el objeto de la mision del señor Salinas, como lo manifestó a este señor; i solo dos

meses despues pudo preparar i dirijir a la Legacion boliviana la nota de 9 de julio de 1859.

Que el señor Salinas, apesar de haber sido instruido de que en dias mas recibiria una contestacion, solicitó no obstante retirarse el 11 de julio, pidiendo para el mismo dia su audiencia de despedida, conviniendo en recibir la nota que debia pasársele. El 12, en efecto, le fué remitida la nota contestacion, i el señor Salinas escusándose de recibirla consintió solo en ser portador de ella a su gobierno, todo lo cual fué puesto en conocimiento del gabinete de Bolivia.

Con lo espuesto se evidencia no haber sido Chile quien ha puesto embarazo a la terminacion de la cuestion de límites.

Que respecto a la mision del señor Santibañez, deplora no haya conducido las cosas al resultado satisfactorio que era de esperarse, no debiendo de estrañar su señoría, que el Plenipotenciario *ad hoc* de Chile, no haya aceptado el arbitraje como medio de solucion, no habiendo el señor Ovalle recibido instrucciones mas que para la celebracion de un tratado de límites. Que ademas, en la cuestion de límites en un desierto no bien conocido i explorado, la proposicion de arbitramiento exijia una seria consideracion ántes de ser admitida, pues son claros e incontestables los títulos i derechos que Chile posee hasta el grado 23, i por su parte no pretendia mas ni debia contentarse con ménos.

En la Memoria del ramo del año último, hallamos lo que sigue propósito de la presente cuestion:—“En tal situacion i cuando la partida del señor Encargado de Negocios (de Bolivia) ponía término a toda discusion, el gobierno pensó que debia limitarse a destruir los erróneos conceptos de su señoría i sus inexactas apreciaciones, absteniéndose de pronunciarse sobre la proposicion de arbitraje, que ántes de aceptarla o rechazarla habria merecido su mas seria i detenida consideracion. Porque a la verdad, si el nombramiento de un árbitro es el medio mas prudente i mejor aconsejado para dar solucion a las diferencias internacionales, no debe olvidarse que hai casos en que la naturaleza de las cuestiones no lo hace aceptable, i que en el presente, tratándose de la demarcacion de límites en un desierto no bien conocido ni explorado, podria hallarse el árbitro, o en la imposibilidad de desempeñar su cargo, o en la precision de librar su fallo sin los precedentes ni conocimientos necesarios para asegurar el acierto.,,

La negociacion habia quedado en este estado, cuando el gobierno de Bolivia acaba de acreditar un nuevo Encargado de Negocios en la persona del señor Soruco, el cual ha recibido sin duda de su gobierno, las instrucciones i poderes necesarios para entrar con el de Chile en el arreglo tan apetecido de la fijacion de sus respectivos límites en el Desierto de Atacama.

Las relaciones de ámbos paises, sin embargo, no se hallan en el momento presente en el pié de cordialidad que era de desear, gracias a la inveterada propension de las autoridades de Cobija, de traspasar su jurisdiccion dentro de los límites del territorio chileno. Con motivo de un descubrimiento de huano hecho últimamente en la bahía de Mejillones, capitales i brazos chilenos se habian dirijido a esplotar esa riqueza, cuando las autoridades del puerto de Lamar, traspasando su jurisdiccion, se arrojaron sobre los esplotadores, los aprehendieron i confiscaron sus propiedades. El Gobierno de Chile ha debido necesari-

riamente acudir en proteccion de las personas e intereses de sus nacionales, i en consecuencia, el vapor de guerra *Maipú* de la marina nacional primero, i en seguida la corbata *Esmeralda*, han debido zarpar para las aguas de Cobija a pedir reparacion del agravió inferido a la bandera i a los súbditos de la nacion. Es de esperar, no obstante, de la cordura i moderacion de ámbos gobiernos, que estas diferencias quedarán cortadas con motivo de los cordiales arreglos que no podrán ménos de tener lugar mediante los esfuerzos i buenas disposiciones que es de esperarse, tanto de la ilustracion del actual gabinete chileno, como del personal de la nueva Legacion.

IV.

Argumentos alegados por Bolivia.

Terminado el análisis de las transacciones diplomáticas a que ha dado lugar la cuestion de límites entre Chile i Bolivia, pasaremos a enumerar i justificar la validez de los títulos i documentos evidenciados por cada una de las partes contendientes, en favor de su derecho.

El primer testimonio en favor de las pretensiones de Bolivia, lo saca el señor Olañeta del padre Pedro Murillo Velarde, autor particular de mediados del siglo XVIII. Segun este escritor, “la provincia de los Charcas o de la Plata, está al sur, confinando con el Perú por el rio de Nombre de Dios; al norte de Chile, con quien confina por el rio Salado; al poniente del Paraguay, i tierras poco conocidas al oriente.”

La dificultad estaria solo en saber, donde se encuentra dicho rio Salado, que tanto suena i tampoco se le vé. Aun creemos que seria necesario primero demostrar su existencia; pues es sabido i notorio para todos los que conocen el Desierto, que a la fecha son muchos por el libre acceso de las embarcaciones i aun de los vapores de la línea a los numerosos establecimientos i puertos diseminados en el litoral, que no hai rio alguno en lo que propiamente se denomina desierto, ni salado ni dulce; i fuentes saladas hai infinitas en todas partes i a todas latitudes. Tal es lo que la esperiencia, o mejor, la evidencia demuestra.

Despues de esto, pasa el señor Olañeta al mapa de Misiones i Paraguay, levantado por Anville, el que califica de documento auténtico irrecusable, i segun el cual, el problemático rio Salado se halla colocado a los 26 ° de latitud sur. Se puede asegurar testimonialmente, que ni en ese paralelo, ni en sus inmediaciones, esto es, de Pan de Azúcar al Paposó, existe tal rio ni salado ni sin salar. Por otra parte, no hallamos tal autenticidad ni irrecusabilidad en Anville, comisionado por los jesuitas para levantar especialmente la carta de sus posesiones en Sud-América; el que pudo ser mui exacto en la demarcacion de éstas, pero de quien no debe esperarse la misma exactitud con respecto al rio Salado, elemento enteramente secundario i subalterno de la referida carta.

En efecto, el Desierto era entónces infinitamente ménos conocido que hoi; i si en la actualidad, despues de recorrido i explorado el ya com-

parativamente poblado i opulento, no es posible designar el punto determinado en que existe el referido rio Salado, donde, por cierto, los padres no tenian ninguna posesion, ni Anville ningun interes ni acaso otro dato que la tradicion de mapas antiguos e incorrectos, mucho ménos debió serlo al tiempo de la formacion del mapa en cuestion, a principios del siglo pasado. Anville, llevado de su poco interes i de la poca importancia del objeto, no hizo probablemente sino copiar las inexactitudes de los mapas anteriores. ¿De dónde, por otra parte, habria podido obtener datos mejores? El presbítero Andreu Guerrero aun no habia proyectado un rayo de luz sobre el fértil trozo del litoral atacameño comprendido entre Taltal i Paposo, i aquel no pudo conocerlo sino trasladándose al lugar, lo que de seguro no hizo, porque no habia entónces un Bolivia o un Chile independientes que tuviesen interes en señalar la exacta demarcacion de sus fronteras, sino que todo se hallaba absorbido i formaba parte integrante de una vasta monarquía, en cuyos dominios el sol no se ponía, cuyos límites respectivos se hallaban por esta razon mal determinados, i que no habia ningun interes marcado o urgente de que lo tuviesen mejor.

En seguida se cita a Juan Blacu i al padre José Bairceté, otros autores privados de la misma época, los cuales, se dice, afirman que el territorio de Chile concluye en los 26 o 27 °, esto es, en Copiapó mismo. Lo absurdo i vago de estos testimonios, debe hacer conocer cuan erróneas, falaces i contradictorias son las pruebas tomadas indistintamente del primer escritor que cae a las manos, por mas desautorizado i sin carácter que se presente; i cuyo evidente error, nacido de lijereza o ignorancia, se recoje con avidez para agruparlo en apoyo de un partido tomado, del cual hai resolucion de no retroceder, aun contra la misma evidencia.

No es mas exacto ni mas fehaciente el equívoco testimonio del jeógrafo Alcedo en 1786, el cual, hablando de los límites del partido de Atacama, dice que “confina por el sur en que hai un despoblado hasta Copiapó, con el reino de Chile.” Como el derecho de la sucesion del reino de Chile no incluye Atacama, bien puede el partido peruano de este nombre confinar con él, sin que por eso el Desierto, del que se hace solo una separada i lijera mencion, quede incluido dentro de sus límites. Los términos de la cita no implican una adjudicacion positiva del Desierto al partido.

El informe del Intendente de Potosí don Juan Perez Manriquez, que se cita en seguida, es un documento mas respetable i fidedigno, como que es un testimonio oficial. Pero él nada supone en contra de Chile, aun dando al principio del *uti possidetis* toda la lata aplicacion con que se le quiere convertir en antemural de ambiciosas e injustas pretensiones. “Se estiende el referido partido de norte a sur cien leguas”, espresa el informe. “Las cien leguas, dice su citador, importan la distancia que hai entre el rio Salado i el Loa.” Nosotros creemos, i esta es una verdad en esa época atrasada i en esta clase de documentos, que el informe se refiere a una distancia puramente terrestre i avaluada en leguas vulgares i no jeográficas, sobre un dominio desconocido, de límites vagos, i que por consiguiente debe tomarse como una apreciacion hecha a priori i aproximativamente, i que carece de la exactitud matemática i jeográfica que quiere dársele. Cien leguas i aun mas hai por tierra, siguiendo las naturales sinuosidades del terreno, desde Mejillones, esto es, de los 23. ° hasta

Loa, que es precisamente la naturaleza de distancia que espresa el informe, hecho por un lego en jeografía, i el cual, por cierto, no se refiere a leguas jeográficas medidas con un compas sobre una carta graduada. Ese, por otra parte, no es un informe especial, autorizado, científico, como los que Chile puede citar en su favor (la carta esférica de Malaspina i Bustamante) sino la demarcacion vaga de un lejano i desconocido Desierto, hecho por un empleado civil distante i poco exacto en el sentido de sus espresiones, por no ser hombre de ciencia i en el que no se conoce la comision especial de señalar en una rejion desconocida e inesplorada, los límites exactos de dos jurisdicciones pertenecientes a la misma corona.

No es mas feliz el señor Olañeta, en su citacion de los autores modernos en favor de sus pretensiones. Despues de asentar que todos los autores están contestes en señalar el 26°, como el límite entre Chile i Bolivia, cita a Letronne, el que indica lo contrario en su misma cita, puesto que hace a Chile comprendido entre los 24 i 50° de latitud sur. Aquí parece que nos vamos acercando. Desde la elevada pretension de los 26 i aun de los 27°, se descende de un golpe a las 24° creyendo apoyar los 26°. Pero no haremos un delito de la franqueza. Solo nos permitiremos observar de paso, que hai doble diferencia de los 26° de la pretension de Bolivia a los 23° de la pretension de Chile, con respecto a los 24° del moderno jeógrafo.

La esplicacion que dá el diplomático boliviano de esta disparidad monstruosa de las pretensiones de su gobierno, con el aserto de los jeógrafos modernos, Las Casas, Letronne i Lesage, no deja de ser curiosa. Asegura con el aplomo propio de sus funciones, que el Salado (rio cuya exacta situacion se ignora i que es aun dudoso exista) *nace* en la cordillera a los 24°, i desemboca en el mar a los 26°. ¿Quién averiguó con esa exactitud de minutos el oríjen de un rio problemático, para lo que se necesita nada ménos que una espedicion científica especial? Quién tuvo este encargo oficial i en qué tiempo se ejecutó esa observacion de altura que no puede efectuarse sino mediante una série de operaciones astronómicas? Con qué documentos auténticos o con qué datos siquiera tolerables, puede darse a ese hecho la contestacion que tanto necesita i sin la cual no puede admitirse, aun teniendo esa robusta fé que hace pasar un camello por el ojo de una aguja? El señor Olañeta nos cita el mapa del ingeniero Brue, construido, segun dice, sobre los mejores mapas españoles publicados de 1798 a 1800, i el mapa de Finley. Pero, ¿por qué una copia habrá de ofrecer mas autenticidad que su orijinal? ¿En qué tiempo fué levantada la carta del Desierto sobre datos i observaciones científicas locales? Esos jeógrafos que se copian unos a otros, i que no copian talvez, sino un mismo error emanado de una primera inexactitud, sobre un territorio inexplorado i sin interes entónces, deben merecer una fé mayor que la misma evidencia local, la cual niega hasta la existencia de todo rio o corriente un poco considerable en esa latitud? Por lo que es a La Condamine, ni exploró, ni reconoció jamas el desierto de Atacama, como se puede ver en la historia de la espedicion, emprendida en compañía de Ulloa.

Apesar de estas consideraciones tan naturales, el ajente boliviano en su nota asienta con la mayor seguridad, “que ha demostrado que el rio Salado separa el territorio de Chile del de Bolivia; que este rio se ha-

lla a los 26° de latitud sur (Podemos asegurar al señor Olañeta, que ni en ese paralelo ni en sus inmediatos existe tal río); que todo el Desierto de Atacama, de norte a sur, ha pertenecido a la Intendencia de Potosí (ya se ha visto el fundamento de este categórico aserto), i que *no hai la menor duda* en la intelijencia clara que Letronne, Lesage i otros jeógrafos dan a la manera con que deben entenderse los límites designados entre los 24° 21', por la parte de la cordillera, donde está situado el Chaco i Paquil, i los de Bolivia por la costa hasta el río Salado a los 26°. “Esta seguridad es de una candidez o de una malicia supina, porque es sabido por todos los que han explorado, sea el litoral, sea el interior del Desierto, que son infinitos hoy en Copiapó, que ni por Chaco ni por Paquil, ni por ningun punto dentro de la latitud de los 24° a los 27° pasa río alguno ni salado ni dulce, i que por consiguiente es inexacta la tal desembocadura del río Salado a los 26° en el Pacífico.

Hasta aquí los testimonios estraños. Pero no bastaba esto, i la diplomacia boliviana, semejante a aquel jeneral de Larra, creyó preciso tirar muchos cañonazos allí donde uno solo no alcanzaba. Así, el señor Olañeta busca en la misma constitucion de Chile, armas contra el derecho de Chile, no porque la constitucion o constituciones de la República digan nada terminantemente a este respecto, como que las constituciones no son trabajos de topografía local ni mapas en que se dé latitud circunstanciada al oríjen i desembocadura de ríos que no existen, sino simplemente porque al Enviado boliviano se le *antoja* interpretar que el adverbio *desde* escluye i no incluye. Sin embargo, los chilenos decimos, desde cordillera a mar, no *escluyendo* sino *incluyendo* las partes de cordillera o mar comprendidas dentro de los límites de la jurisdiccion nacional. Lo mismo sucede con la palabra *hasta*, que el señor diplomático boliviano interpreta *escluyendo* i nosotros *incluyendo*, en conformidad esto último con el sentido comun i el uso jeneral. Así decimos de Chile, que sus límites por el Oriente se estienden hasta la cordillera de los Andes, no solamente sin *escluir* sino *incluyendo* ésta hasta su promedio, en la línea divisoria de las aguas.

Pero no se crea que hemos concluido: todavía tenemos las *guias de forasteros* de Bolivia, tan *fidedignas*, como la declaracion de parte interesada, las cuales nos espeta el Enviado de ese país, para afirmar que el límite de Chile con Bolivia es el Paposó, situado a los 25. ° Ya no es el 26, ni el 24, sino el 25! Cuántas contradicciones en una misma nota! El señor Olañeta debía sin embargo saber, que no es el número de los títulos lo que los hace valer, sino su validez intrínseca, i ya se ha podido juzgar, si en toda la série exhibida hai uno solo que merezca, no decimos fé, pero ni siquiera un poco de atencion. En una palabra, no encontramos ni un dato ni documento especial, destinado a señalar los límites entre ámbos países, como cualquiera de los principales títulos que Chile puede exhibir en favor de su derecho.

Pasando ahora al *memorandum* presentado al gobierno de Chile por don Joaquín Aguirre, Plenipotenciario de Bolivia, en la parte relativa a los títulos i testimonios que apoyan el reclamo de Bolivia a la propiedad del Desierto de Atacama, hallamos entre los alegatos mas nuevos, curiosos e interesantes los siguientes, precisamente por ser *contra pro-*

ducentem, como lo haremos observar mas tarde. “La provincia de Atacama, dice el *memorandum*, apesar de su conocida aridez, goza en la historia americana de cierta celebridad, debida a los hechos históricos de que fué teatro. Fué en ella donde terminaba el Imperio de los Incas, ántes de la invasion a Chile en la época del Inca Yupanquí. “Como el “rei Inca Yupanquí, dice el acreditado historiador Garcilaso de la Vega, se viese amado i obedecido i tan poderoso en jente i hacienda, acordó una grande empresa, que fué la conquista del reino de Chile. Para lo cual, habiéndose consultado con los de su consejo, mandó prevenir las cosas necesarias. I dejando en su corte los ministros acostumbrados para el gobierno i administracion de la justicia, fué hasta Atacama que hácia Chile, es la *última provincia* que habia poblada i sujeta a su “Imperio.”

Las últimas palabras de la cita, que es incompleta tal cual se halla en el *memorandum*, i que trascribimos, no son de naturaleza para aducirse como un testimonio favorable a las pretensiones de Bolivia, i por el contrario, podrian servir perfectamente en apoyo del derecho alegado por Chile, a estar al tenor de esta misma cita tomada mas por estenso i que copiamos mas adelante. Atacama es, i el gabinete de Chile jamas lo ha negado, la última poblacion del Perú. Sobre esto, ni sobre la jurisdiccion de su partido mas allá de los 23 °, Chile nada tiene que objetar. Jamas su cancillería se ha avanzado hasta pretender poblaciones notoriamente estrañas a su territorio, como sucede con la cancillería boliviana respecto del Paposo, establecimiento notoriamente chileno. Chile está perfectamente contento con lo que posee sin codiciar lo ajeno i sin negar la luz. Su moderacion es la muestra de su rectitud, i su invariable firmeza en sostener siempre una misma cosa, es la prueba de la razon i la justicia que asiste a su derecho.

El testimonio de Herrera, que se cita mas adelante, i que no es sino la inexactitud de lenguaje de un antiguo historiador, cuando mas, tomándolo en su jenuino i verdadero sentido, puede aducirse como un testimonio en favor de Chile; si es que algo pueden testificar en materias tan delicadas como las cuestiones de límites, las vagas espresiones de un escritor ignorante del punto, o desprevenido. Así, Herrera al decir *que la audiencia de Charcas llegaba hasta el valle de Copiapó*, no debió jamas figurarse que sus espresiones podrian dar motivo a reclamo sobre la provincia chilena de Copiapó, sino que con la espresion *valle de Copiapó*, debió únicamente significar toda la estension del distrito, hoi provincia de este nombre. Estas son inexactitudes de lenguaje escusables en aquel remoto tiempo i sobre objetos tan desconocidos entónces como el Desierto de Atacama i aun el valle de Copayapu, corrompido despues en Copiapó.

Lo anterior debe tambien aplicarse a las espresiones de los Ulloa, los cuales hablando de la jurisdiccion de la audiencia de Charcas, dicen que por el occidente alcanza *en parte* hasta la costa del mar del sur, como sucede por Atacama, cuya provincia le pertenece i es la mas septentrional de ella por aquella parte.” Ya hemos visto que Chile no disputa la provincia de Atacama boliviana, sino que prueba con documentos incontestables que sus límites no pasan del paralelo 23. ° Por otra parte, creemos que un aserto de los Ulloa, citado mas adelante sobre este mismo particular, en vez de ser favorable a Bolivia, lo es por el contra-

rio a Chile, como parece resultar de las siguientes espresiones:—“Hace la division de ámbos reinos (el Perú i Chile) el despoblado de Atacama, que entre la provincia del mismo nombre, última del Perú, i el valle de Copayapu, ya corrompido en Copiapó, primero de Chile, se estiende por espacio de 80 leguas.” Luego, si segun el testimonio espreso de estos autores, la laguna del Desierto se halla comprendida entre la provincia peruana de Atacama i el valle de Copiapó, segun estas palabras se halla escludido de la jurisdiccion de la primera i no forma parte de ella, como se esfuerza en sostenerlo la cancillería boliviana, afanada en buscar entre los viejos i olvidados autores *títulos incontrastables* para asimilarse el Desierto de Atacama. De que el partido peruano de Atacama formase parte del vireinato del Rio de la Plata, creado en 1778, no se deduce que sus límites se hubiesen ensanchado mas allá de lo que el testimonio respetable de los Ulloa, que acabamos de citar, le confieren; puesto que éste colocó espresamente el despoblado de Atacama fuera de la jurisdiccion de la provincia peruana de este nombre, como resulta de sus propias espresiones citadas.

El *memorandum* disputa a Chile el derecho de emplear el nombre de Atacama, para designar una de sus provincias. Esta pretension sale de los límites, pues si con buenos o malos i aun con ningunos títulos se pueden disputar territorios, no creemos se pueda hacer lo mismo con el dominio de las palabras, libre, puesto que se halla al alcance de todo el mundo.

El *memorandum* vuelve a insistir, como su predecesor, sobre el sentido de las espresiones *hasta* i *desde*, a las cuales, contra el uso comun, pretende dar un significado esclusivo, segun se hallan en las diversas constituciones de Chile o sus paráfrasis. Pero ya se ha indicado el verdadero sentido en que en rigor deben tomarse esas palabras, tales cuales se aplican en las constituciones de Chile. Ellas deben tomarse en un sentido *inclusivo* i no *exclusivo*, como sucede cuando con relacion a límites, decimos, *desde* el mar *hasta* la cordillera. Aquí no se halla *exclusa*, sino que por el contrario, se sobrentiende *iucluida* la parte de mar o cordillera que pueda corresponder al dominio nacional. En el mismo caso está el Desierto, territorio yermo, que a la manera de un lago o un golfo, pertenece al territorio en cuyos límites está enclavado.

Pasa a citar a continuacion el *memorandum*, nuevos testimonios de escritores privados i sin autoridad en materia de deslindes de Estados, pero sin citar ninguno que incorpore terminantemente el Desierto a la provincia boliviana de Atacama, escludiendo la provincia chilena limítrofe de Copiapó. El autor del *memorandum* hace hábilmente valer el hecho, de que esos autores citan como límite de Chile con el pais limítrofe del norte, la provincia hoi boliviana de Atacama. Pero ya se ha hecho ver que esa provincia no entra en los límites del territorio reclamado por el gobierno de Chile, pues que se halla mas allá de los 23° de latitud sur, hasta donde él prueba estenderse su lejítima jurisdiccion. Así, pues, fuerza es repetirlo, la cuestion no es sobre la provincia boliviana de Atacama, sino sobre la estension de desierto que se encuentra mas allá de los 23° de latitud sur, en donde no existe ninguna poblacion ni dominio boliviano. Chile está mui léjos de llevar sus pretensiones hasta Cobija o hasta el pueblo de Atacama, mui diferente en esto de la cancillería boliviana que ha querido estender sus pretensiones hasta

las poblaciones notoriamente de oríjen chileno, como el Paposo o el Hueso Parado, contentándose Chile con defender su jurisdicción comprendida dentro de los 23°.

Las espresiones equívocas o grotescas de antiguos autores privados i olvidados, no hacen nada en el asunto; primero, porque ninguno de ellos adjudica terminantemente el Desierto a uno u otro país; i segundo, porque han podido errar por ignorancia o lijereza en un asunto incierto aun para los jeógrafos de profesion, siendo el Desierto una rejion desconocida i remota, i la cuestion de sus límites hasta aquí descuidada o insignificante, por el poco interes que ha inspirado hasta una época mui reciente. Solo despues de importantes descubrimientos de cobre o huano, es que ese asunto ha llegado a reclamar la atención de los gobiernos interesados, i solo entónces se ha llevado la consideración sobre esa materia i se ha tratado de averiguar i reconocer la verdad, explorando una rejion casi desconocida ántes. Puede alterar esta manifiesta verdad, el testimonio de autores como don José Perez García, manuscrito de la biblioteca nacional, en que se dice: —“Amárrase la punta septentrional (de Chile) con el Perú en el rio Salado en la altura de los 26° de latitud austral en la travesía de Atacama;” o el del autor de la *Descripcion historial de la Provincia i Archipiélago de Chiloé, en el reino de Chile*, el cual dice: —“Su estension (de Chile) tomada desde su principio, que es de los 26° 20' de latitud austral, donde se halla situado el rio Salado segun el cosmógrafo de Lima, etc.; i otros testimonios por este estílo i de términos no mas explícitos en lo que se refiere a la materia de límites en el Desierto.

Si algo puede interpretarse en contra del lejítimo derecho de Chile al territorio disputado, es solo su propio descuido en hacer valer sus títulos hácia una parte que consideraba mas bien como inútil e improductiva de su territorio, i la cual despues se convirtió en un manantial inesperado de riquezas. Bien se puede despreciar aquello que se posee hasta llegar a conocer su importancia, sin que esto arguya una cesión de su derecho a los intrusos.

La buena fé i sano criterio del autor del *memorandum* brilla sobre todo en la consecuencia que saca de su larga enumeración de testimonios equívocos de oscuros i olvidados autores, ninguno de los cuales, por otra parte, quita la jurisdicción del Desierto a Chile, para dársela explícitamente a Bolivia. “En vista de estos documentos, esclama sin embargo el *memorandum* con aire de triunfo, no alcanzamos a comprender en qué títulos pueda fundar Chile su pretensión a ese Desierto; puesto que no existe ninguna lei, ningun historiador extranjero o nacional, ningun jeógrafo, ninguna carta topográfica que le atribuya tal porción de territorio.”

Esta conclusión es digna del dilema que la cancillería boliviana ha fijado ella sola. Todos los autores coinciden, segun sus mismas citas, en que la Provincia peruana de Atacama, por la que Chile jamas ha elevado reclamos, confina con el territorio chileno, hecho que jamas el gobierno de este país ha puesto en duda; pues por lo que es a su derecho del Desierto hasta los 23° de latitud sur, este queda completamente a salvo aun reconociendo los mas ámplios límites de esa jurisdicción i de ese hecho que nada prueba en contra suya, i sí alega mucho en su favor para con los que quieren sostener que no hai autor ni

testimonio favorable a Chile. Esto último en boca de la cancillería boliviana es tan singular, como el propósito de un argumentista que él mismo hace hablar i dá por refutado a su adversario. Esta es una farsa de discusion, i no una investigacion imparcial de la verdad. Diríase que la codicia de poseer un desierto que la industria i los capitales de Chile han hecho valer, ciega de tal modo al gabinete boliviano que, siendo parte, se erije a sí mismo en juez i árbitro i conoce i decide por sí mismo sin apelacion en su propio favor. Fuera de que ese aserto es en sí mismo completamente inexacto, pues no es ménos numerosa i sí mas autorizada, la nómina de autores i testimonios que Chile puede citar en su favor.

No es de mejor lei la lójica del *memorandum* en la apreciacion que hace de la defensa oficial de Chile contenida en la Memoria de Relaciones Exteriores de 1845, cuya sustancia apreciaremos mas adelante. Como en esa Memoria se demuestra el poco fundamento, la vaguedad i falta de conformidad con las mismas pretensiones en cuyo auxilio se aducen, de los testimonios i autoridades citados por la cancillería boliviana, el *memorandum* que se vé derrotado en su propio terreno, no trata ya de defender su mala causa, sino que se apoya en la *mejor calidad* de los testimonios de su cosecha. Esto es singular en los fastos de la diplomacia. Se presenta un reclamo; se hace ver la inexactitud de los comprobantes en que ese reclamo se funda; conviene en ello la parte, i apesar de quedar así su pretension en el aire, se sigue buscando *fundamentos que se ignoran*, en cohonestacion de un reclamo de notoria i reconocida injusticia. ¿Es este un proceder honesto i conforme con la equidad invocada por el que a todos respectos resulta el mas débil? Pero ya hemos demostrado que los nuevos testimonios desenterrados por el *memorandum*, a pesar de su *calidad superior* (testual) respecto de las autoridades citadas por Olañeta, valen tanto, o mejor, valen aun ménos que los de éste.

Mas adelante i con motivo, no ya de la exhibicion del testimonio equívoco de autores sin carácter público, sino de la manifestacion enteramente decisiva de una real órden de 23 de julio de 1803; para desentenderse de esa prueba contundente que manifiesta hasta la evidencia que la jurisdiccion, por lo ménos relijiosa de Chile, se estendia hasta las Caletas de San-Nicolas i de Nuestra Señora, el *memorandum* alega el hecho escepcional de que hai ejemplos de que la jurisdiccion espiritual no sigue exactamente los límites políticos. Pero la regla es, que una i otra jurisdiccion coincidan; i coincidirán en este caso, como se puede demostrar, i aun cuando no se pudiese, miéntras no se pruebe terminantemente lo contrario.

A la exhibicion de parte de Chile de otra real órden, por la cual se evidencia que hasta el año de 1803, el gobierno español consideró el puerto del Paposó como perteneciente a la presidencia de Chile, disponiendo la incorporacion de dicho puerto al territorio del Perú; disposicion que nunca llegó a tener efecto por motivo de los sucesos posteriores que produjeron la independendencia de Hispano-América, habiendo ésta dejado a Chile en perfecta i tranquila posesion del Paposó: a pesar del tan invocado principio del *uti possidetis*, que en el caso presente favorece a Chile, el *memorandum* esclama, que esa real órden *dirijida al Presidente de Chile*, no implica que el puerto del Paposó

perteneciese a Chile, i que de todos modos, aun en la suposicion contraria, desde esa fecha el referido puerto pertenecia al Perú, del que Bolivia se declara heredero. Aquí se vé claramente el objeto de la diplomacia boliviana, que es llegar torpemente al *grano* por el camino mas corto. Si ese puerto no pertenecia a Chile, ¿por qué entónces se dirige la órden de desagregacion al presidente de Chile? I si esa medida nunca tuvo efecto, i la revolucion, cambiando radicalmente el réjimen económico i la fuente del derecho, alteró la subordinacion administrativa de estos Estados ¿por qué el Paposo no debia quedar en poder del que lo poseía al tiempo de ese cambio, quien tuvo en él una parte tan decisiva, tan gloriosa i a cuyas espensas se hizo? Pretende tambien Bolivia ser el heredero esclusivo de España, con los mismos títulos que se pretende heredero del Perú? Fuera de que, por la carta del presbítero Andreu Guerrero dirigida a las autoridades civiles de Chile, para objetos de esta misma autoridad civil, pruébese hasta la evidencia el dominio perfecto de Chile sobre el Paposo i desiertos contiguos, aun cuando no existiese el testimonio mas decisivo de la real órden citada.

Para contrarrestar el testimonio del *guia de forasteros* de Unanue publicado en Lima, el cual viene con términos, no ya ambiguos e indeterminados, como las citas de la cancillería boliviana, sino con espresiones del mas esplicito i determinado sentido, en apoyo del incuestionable derecho de Chile al territorio disputado del Desierto, pues que declara “que el Perú se halla separado al sur por el rio Loa del desierto de Atacama i reino de Chile”, el *memorandum* acude al *conocimiento de los tiempos* de don Cosme Bueno, en que se vuelve de nuevo al famoso límite del rio Salado, el mas problemático e intanjible de todos los rios, pues que todavía no se ha podido constatar su existencia, aun despues que el Desierto ha sido explorado i aun poblado en todas direcciones.

Al espléndido testimonio de la *Carta esférica de las costas del reino de Chile*, comprendidas entre los paralelos 38° i 22°, documento el mas auténtico sobre el punto cuestionado, pues que es el único especial i oficial, dispuesto espresamente por órden del gobierno español i ejecutado por los oficiales de la real Armada, en la espedicion a los mares del sur de las corbetas la *Descubierta* i la *Atrevida*, con el objeto de señalar el litoral i estension del Desierto de Atacama, i en el que los límites del Reino de Chile son llevados hasta el rio Loa: para contrarrestar este testimonio, el único fidedigno i decisivo en la materia por su carácter oficial, científico i reciente, el *memorandum* ridículamente arguye que esa demarcacion es inexacta, porque Chile se estiende al sur hasta los 55. °, i la carta solo marca hasta los 38. ° Es sabido que hai cartas especiales que solo demarcan una estension determinada de costas, comprendidas entre paralelos determinados. Aquí los oficiales de la real Armada, Malaspina i Bustamante, no parecen haber tenido en vista trazar la carta completa del litoral Chileno sino solo, como lo espresa su título, señalar la parte de este litoral comprendida entre los 38. ° i 22. °, lo que es mui jeneral i permitido en esta clase de trabajos.

Por qué, pues, en vista de lo que precede, se admira el *memorandum* que Chile defendiese su posesion del Desierto, cuando tan claros e incontestables títulos podia exhibir para su posesion? Títulos tomados, no de

oscuros i privados escritores exhumados del polvo del olvido, sino de una fuente eminentemente oficial i respetable, bastantes por sí solos para decidir definitivamente en el asunto, desde que la parte opuesta no puede oponer a ellos uno solo de su peso i autenticidad. Luego no es sin fundamento que Chile reclama la posesion del Desierto de Atacama comprendido dentro de los 23. ° de latitud sur: luego no faltan ni leyes, ni historiadores, ni jeógrafos que le confieren un derecho tan claro como incontestable.

Llegados a este punto, no creemos necesario estendernos mas acerca de los argumentos aducidos por la cancillería boliviana. Con lo dicho basta i sobra para hacer ver la naturaleza de los comprobantes presentados por ese pais en apoyo de su reclamo tan infundado como intempestivo, porque él solo tiende a comprometer, sin resultado, la buena armonía indispensable entre pueblos hermanos i limítrofes, i a desvirtuar su carácter nacional con la manifestacion de una codicia mal disimulada. I esto en momentos precisamente en que es de la mas alta consecuencia para la existencia i porvenir de los pueblos sud-americanos, el que hagan desaparecer los jérmenes de division que los separan, estrechando esos mismos vínculos de union i fraternidad, que les aseguró tan fecundos resultados en el oríjen de su independenciam.

V.

Argumentos en favor de Chile.

Vamos a hacer la enumeracion de los importantes documentos i testimonios que de una manera incontestable establecen i comprueban el derecho de Chile al desierto i litoral de Atacama. Como se va a ver, de la naturaleza i tenor de esos documentos, aparece satisfactoriamente demostrado, no solo el esclusivo dominio de Chile en el indicado territorio, sino que desde el siglo XVII el gobierno de este pais ha ejercido sobre él actos indisputables de soberanía i jurisdiccion: i que lo poseía pacífica i tranquilamente el año de 1842, cuando Bolivia por primera vez adujo las pretensiones que han dado márjen a esta cuestion.

Segun la Memoria de Relaciones Exteriores de 1845, los derechos de Chile a todo el Desierto de Atacama se hallan comprobados por documentos públicos emanados del soberano, i uno de ellos emitido por el primer representante de la corona en el virreinato del Perú, de que se supone haber sido parte el territorio disputado. Vamos a citar la parte de estos documentos que pueda interesar para el esclarecimiento del presente caso. Pero ántes nos permitiremos recordar, que una lei del congreso de Chile que declaraba de propiedad nacional las huancas existentes en el litoral de Atacama, fué el oríjen de la primera reclamacion de Bolivia, interpuesta por conducto de su representante en Chile, el señor Olañeta, i reiterada despues por el de igual clase señor Aguirre. Entónces Bolivia sostenía que el rio Salado, que situaba en el grado 26, era la línea divisoria de ámbos paises, i que el distrito del Paposó i demas del litoral de Atacama, eran parte de su

territorio i le pertenecian. Chile sorprendido con esta demanda inesperada, pidió algun tiempo para presentar sus títulos al territorio que poseía, que era necesario estraer de archivos copiosos, los cuales se hallaban entónces en vía de arreglo i por consiguiente sin poder ser consultados i registrados con fruto. Por consecuencia de la retirada de las legaciones sucesivas autorizadas para tranzar esta materia por el gobierno de Bolivia, la presente cuestion quedó sin esclarecer ántes del año 1858, i sin decidirse hasta el presente.

Dos son los puntos que la cancillería boliviana ha querido hacer valer como comprobantes de su reclamo: 1. ° —Que el dominio de todo el litoral de Atacama que se estiende al norte de un rio denominado Salado, pertenece a Bolivia; i 2. ° —que Bolivia ha poseido ese litoral, no solo civilmente, sino de un modo real i positivo hasta el 20 de agosto de 1857, en que pretende haber sido despojado por la fuerza, mediante órdenes emanadas del Intendente de Copiapó. Todo lo relativo a la negociacion sobre el segundo punto, se encuentra ya consignado en la sesion III de este opúsculo. Aquí nos contraeremos a las pruebas i títulos que fundan el derecho de Chile, en contra-posicion a la proposicion envuelta en el primer punto.

Probaremos primero que la pretension de Bolivia respecto al primer punto, es contradictoria. La cancillería boliviana pretende que la línea divisoria entre ámbos Estados, es el rio Salado; acerca de cuya situacion, los autores citados varian entre los 25. ° 30', 26. ° i 27. ° de latitud sur, declarando al mismo tiempo que Bolivia prescinde de todo derecho i jurisdiccion en la estension del Desierto de Atacama, sobre el distrito del Paposó que declara pertenecer a Chile, siendo así que el Paposó se encuentra situado en los 25. ° —Ahora bien, si el Salado es el límite septentrional de Chile, el Paposó que está al norte de este rio no puede pertenecerle. Sí, por el contrario, el Paposó le pertenece, como es fácil probar, el Salado no es el verdadero límite.

Respecto al testimonio de los autores privados que la cancillería de Bolivia cita en apoyo de su derecho, su solo testimonio, que es mui débil i merece poca consideracion al hablar de paises poco conocidos como las Colonias Hispano-Americanas, es enteramente insignificante i nulo cuando se refiere a los confines no determinados de ellos, en los que para nada importaban una circunscripcion rigorosa, i mucho mas aun cuando se advierten contradicciones que arguyen el poco conocimiento del asunto de que tratan. Esto es precisamente lo que sucede en el caso actual, en que a ningun fin judicial o administrativo podrá conducir el trazar una raya que deslindase dos provincias de un mismo Estado, en un vasto desierto inesplorado i desconocido.

De los autores citados en favor de Bolivia, no hai dos que estén conformes acerca de la situacion del rio que llaman Salado, que se supone el límite septentrional de Chile. El padre Murillo Velarde lo coloca en el grado 25, Gonzalez de Agüero en el 26. ° 20'; Herrera en el 27. ° , i Perez García en el 26. ° de latitud austral. Otros lo hacen desaguar entre Copiapó i Atacama en un espacio de mas de 300 millas.

No obstante, si no hubiera ningun autor que estendiese el territorio de Chile mas al norte del grado 25, la opinion de los citados seria un argumento, aunque débil, que favorecería a Bolivia: pero hai mu-

chos autores de tanta o mayor autoridad, que dan a Chile desde el grado 24 hasta el 21. ° inclusive de latitud.

Así, don Vicente Carvallo i Goyeneche, en su descripción histórica i jeográfica de Chile en 1796, que se halla manuscrita en la biblioteca nacional, dice que, «por el norte linda con el Perú i le divide un despoblado que lleva por nombre de Atacama, etc.» Don José Rodríguez Ballesteros, ex-coronel del ejército real, en su geografía e historia de Chile dice, que este «se estiende entre los 24. ° i 54. ° de latitud sur. Don Jerónimo Quiroga, en un manuscrito histórico que se encuentra en la biblioteca nacional, dice que Chile se estiende «desde el grado 23 de latitud austral, hasta el rio Sinfondo mas adelante de Chiloé.» Torrente, en su historia de la Revolucion Hispano-Americana, coloca la capitania jeneral de Chile entre los 24. ° i 44. ° de latitud sur. D'Orbigny i Eyries dicen en su viaje pintoresco, hablando de Chile, que, «tiene al norte el gran Desierto de Atacama que lo separa del Perú»; i respecto a este, dice que se halla entre los 3. ° 31' i el 21 °, i que confina, «al sur con Chile i las Provincias de la Plata.» Molina en su historia dice «que Chile se estiende 400 leguas jeográficas, entre los 24. ° i 45. ° de latitud austral, etc.» Du Petit-Thouars en su *Voyage de la frégate Venus* dice, que Chile se estiende desde el 24 ° al 45 ° de latitud sur. El capitán de ingenieros reales Boni Castle, dice de Chile que se estiende entre los 24 ° i 45 ° de latitud sur. El Diccionario jeográfico universal, impreso en Barcelona en 1831, dice que Chile, incluso Chiloé, se estiende desde los 24 ° a los 43 ° 50', limitándolo al norte por el Desierto de Atacama, que dice separarlo del Perú. La historia manuscrita de Olivares, que guarda la Biblioteca Nacional, sitúa a Chile entre los 24 ° i 56 ° de latitud austral. Mac Carty sitúa a Chile entre los 21 ° 30' i 41 ° 42' de latitud sur. Malte Brun lo coloca entre los 23 ° i 45 ° de latitud austral.

Por la larga lista de los importantes autores citados, i otros mas que podrian añadirse, se ve cuán gratuito es el aserto de la cancillería boliviana, que supone no hai autor ni jeógrafo que dé a Chile otros límites que los 26°. Aun podria asegurarse, que los mas de los escritores que acabamos de enumerar, ofrecen jeneralmente mayor importancia i autenticidad, que los oscuros testimonios citados en favor de Bolivia. De todo esto resulta, que si hai oscuros autores que situen a Chile entre los 25°, 26° o 25° 45', hai otros i en gran número que señalan el 24° el 23° i aun el 21°; i que de tanta variedad de opiniones no puede deducirse ningun argumento en pro de Bolivia, sino mas bien en favor de Chile, habiendo nueve contestes respecto al 24°, otros al 23° i algunos al 21°.

Tambien ha podido observarse que esos mismos autores, varian respecto al límite austral de Chile, colocándolo desde los 43° 50' hasta los 56°. Sin embargo, nada hai mas determinado que los límites australes de Chile, a quien la naturaleza ha hecho terminar por el Cabo de Hornos con los hilos del polo antártico; i nadie hasta ahora, escepto en contestaciones insignificantes, le ha disputado sus deslindes con el mencionado Cabo. Esto solo prueba, que nada hai establecido de una manera ménos fija e invariable, que los límites de los Estados Hispano-Americanos, i de que esa variacion en nada afecta o puede afectar al princi-

pio del *uti possidetis* que Chile puede invocar en lo que respecta al Desierto de Atacama, con infinita mas razon i antecedentes que Bolivia.

Aun entre los autores citados por la cancillería boliviana, los mas respetables como don Jorje Juan i don Antonio de Ulloa, comisionados por el rei de España para visitar la América, Alcedo i Malte-Brun, son *contra producentem*; pues los primeros, hablando de los límites entre el Perú i Chile, dicen: “hace la division de ámbos reinos el despoblado de Atacama, que entre la provincia del mismo nombre última del Perú, i el valle de Copayapu, ya corrompido en Copiapó, se estiende por espacio de 80 leguas, etc.” Por esto se vé que esos autores consideran el despoblado de Atacama, como cosa distinta de la provincia del mismo nombre, lo que favorece el derecho de Chile i no el de Bolivia. La opinion de Alcedo es tambien opuesta a Bolivia, pues estiende el territorio de Chile hasta los 23°. No es ménos *contra producentem* la jeografía antigua i moderna de Malte-Brun, que hace llegar a Chile hasta los 23° de latitud sur.

Se han citado autores que dan a Bolivia el partido de Atacama, i la real ordenanza del Intendente de Buenos-Aires de 28 de enero de 1782, que así mismo declara que el dicho partido pertenece a la provincia de Potosí. Pero al llegar aquí no podemos ménos de notar que estas autoridades prueban un hecho que no se ha puesto en duda, a saber, que el partido peruano de Atacama pertenezca a Bolivia, mas nó que el Desierto, que es el punto cuestionado, le pertenezca tambien, pues ya se ha demostrado con la autoridad de don Jorje Juan i don Antonio de Ulloa, que el despoblado de Atacama no ha sido considerado parte de la provincia del mismo nombre.

A mas del testimonio de autores privados, cuyo peso ha podido valorarse, se ha querido hacer argumento en favor de Bolivia, de la ambigüedad de las espresiones *desde* i *hasta*, de que se hace uso en el artículo de la Constitucion política que determina el territorio de la República, cuando espresa que “el territorio de Chile se estiende desde el Desierto de Atacama hasta el Cabo de Hornos”, suponiendo que en estos términos, el despoblado se halla escludido del territorio Nacional. En este caso quedaria tambien escludido el cabo de Hornos i la Tierra del Fuego, lo que aun no se ha ocurrido a nadie interpretar, pero que los agentes bolivianos debian recorrer en la escala de sus singulares interpretaciones. Pero es bien sabido por todos cuantos conocen la gramática, que el significado de las palabras *desde* i *hasta* es vago, i que seria necesario agregarles *inclusive* o *esclusive*, para que tuviesen una acepcion determinada, siendo sobre todo mas prevalente el sentido positivo que el negativo. Así podriamos probar hasta la evidencia que las interpretaciones que ántes se han hecho por Chile de las espresiones *desde* i *hasta*, son mas favorables al sentido inclusivo que al esclusivo.

Se ha demostrado cuan débiles son los comprobantes con que se quiere adjudicar a Bolivia la propiedad del Desierto. No lo son ménos aquellos con que se trata de demostrar que Bolivia ha poseido ese territorio real i efectivamente hasta el año de 1857, sin que no obstante se haya citado en apoyo de este aserto, nada que sea anterior al año de 1841 o 42. En efecto, la órden suprema del gobierno de Bolivia que se aduce, espedita en marzo del 42, i por la cual se señala a los explotadores de huano los límites de Loa i Paposos; lo mismo que las licencias para trabajar minas en lo interior de la costa de Mejillones i las

contratas de huano, son hechos recientes i de tal naturaleza, que no pueden conferir derecho, pues ningun estado puede por su propia autoridad apropiarse territorios ajenos o de dominio disputado. Lo mas sério, es el hecho que se alega de las declaraciones de algunos de los ministros de Chile, en que se pretende que éstos reconocen la jurisdiccion de Bolivia sobre Mejillones, Angamos i otros puntos del litoral de Atacama.

Si Chile no hubiese reclamado de la órden indicada del gobierno de Bolivia, teniendo conocimiento de ella, o si ignorándolo no hubiese manifestado una opinion distinta, ese silencio podria interpretarse en favor de Bolivia. Mas el Gobierno de Chile ignoró esa medida, lo que no es estraño de un pais de tan pocas relaciones i publicidad como Bolivia. Pero manifestó en ese mismo año una opinion diferente como lo prueba la lei de octubre de 42, en que declara de propiedad nacional, todas las huaneras que existen en el litoral del Desierto de Atacama e islas adyacentes. Esto manifiesta que Chile en esa misma época, estaba muy léjos de reconocer la soberanía de Bolivia sobre un territorio a cuyo respecto lejislabas como dueño, no pudiendo su silencio por lo que toca a la órden suprema de Bolivia tener otro oríjen, que el no conocerla; no siendo creible que el famoso bergantin *Sucré* hubiese impuesto a Chile hasta el grado de abandonar la defensa de su integridad territorial.

Los demas hechos, como ser licencias para trabajar minas i para explotar huaneras; el apresamiento de la *Rumena*, etc., Chile los ha ignorado, i luego de entrar en conocimiento de ellos, no los ha consentido; como se prueba con el acto de haber este gobierno enviado en 1847 la fragata *Chile* a contener los avances de la autoridad de Cobija i hacer respetar el pabellon nacional hasta Mejillones inclusive. La distancia i aislamiento de esa rejion del centro de los negocios del litoral de Chile i la inmediacion de Cobija, son suficientes a esplicar la falta de vijilancia inmediata i constante del Gobierno de Chile.

Ademas, esos actos clandestinos ejercidos sobre una costa desierta e indefensa, no confieren ningun título regular, i Chile al tener conocimiento de ellos, no ha tardado en restablecer su léjítima posesion.

Respecto a las declaraciones de los Ministros chilenos, a ser exactas, constituirian un regular precedente para Bolivia. Pero del exámen de los archivos de las Relaciones Exteriores de Chile, resulta que esa es una apreciacion equívoca de la diplomacia bolíviana, i que nunca el Gobierno chileno ha reconocido espresa ni tácitamente la soberanía de Bolivia sobre punto alguno del litoral de Atacama hasta el 23°, ni ha dado contestacion alguna de que lójicamente pueda deducirse tal reconocimiento. La nota del Ministro Montt, a propósito del negocio de la *Janequeo*, no admite las deducciones que ha querido sacar la cancillería bolíviana. Esa nota solo manifiesta un espíritu conciliador i ansioso de evitar cuestiones. Como el hecho que motivaba el asunto no era exacto, el gobierno, evitando dar un jiro contencioso a la cuestion, se limitó a asegurar que el hecho no existía, despues de recibido el informe del comandante de la Marina: siendo a todos respectos inadmisibile que esta contestacion implique el reconocimiento de la soberanía de Bolivia al litoral en cuestion. Pues la nota, al paso que aseguraba que el hecho motivante de la reclamacion no existia, añadia que *Chile no estaba conforme con las exigencias de Bolivia sobre el litoral de Atacama.*

Con relacion a la promesa del Ministro Vial, de tomar en conside-

racion los abusos de que se quejaba el ajente boliviano para reprimirlos, en una contestacion de aquel sobre el buque *Martina* de esa misma época, dá la mas esplicita esplicacion del sentido de esa promesa que se le recordaba. “El infrascrito, decia el señor Vial, se halla tambien obligado a observar que no es enteramente exacta la asercion del señor Aguirre, cuando le atribuye la promesa de que, por parte de este gobierno, se tomarian las medidas necesarias para reprimir *este abuso*; pues ni por tal ha podido entenderse el beneficio de las huaneras comprendidas en el territorio disputado, ni la seguridad que bajo este respecto dió el infrascrito, ha debido referirse sino a las islas i costas que existen fuera de los límites a que se estiende la jurisdiccion de Chile.” Esta contestacion manifiesta que la promesa era solo respecto de las huaneras bolivianas al norte de Mejillones, pero no de las huaneras de este puerto i las otras mas australes.

Por lo que es al rio dicho Salado que la cancillería boliviana pretende como límite entre ámbos paises, este rio no existe en la actualidad segun ya queda indicado; i si alguna vez ha existido, el punto de donde nacia, su curso i desembocadura, son hoi completamente desconocidos, apesar de que el Desierto jamas se ha encontrado mas explorado que ahora, habiéndose convertido, puede decirse, en un departamento de la provincia de Copiapó. Si es poco ménos que imposible determinar con fijeza el curso de ese rio, vista la variedad de opiniones consignadas respecto de su colocacion, en caso de tomarlo por límite ¿de qué manera podria trazarse la línea divisoria entre ámbos paises, cuando no hai ningun autor de respetabilidad que señale el oríjen i direccion del espresado rio Salado?

Ademas, en el mero hecho que la cancillería boliviana concede, que el Paposo, distrito situado en el 25° i que se estiende al norte hasta el 24°, pertenece a Chile i declara que no lo reclama; esto equivale tanto como una declaracion de que el rio Salado no es el límite de Bolivia, i que el territorio de ésta, que se ha querido llevar, por los testimonios que conocemos, hasta el 26°, llega ahora solo hasta el 25° por el lado de la costa, quedando de la parte de la cordillera en los 24°, en que lo coloca esa misma cancillería. De esta manera, una línea tirada desde el 24° en la cordillera, la que en la costa se desviaría hasta el 25°, seria la irregular divisoria entre ámbos paises, que siempre quedarian sin límites conocidos i fijos.

En la serie que antecede, hemos debatido las pruebas, se puede decir, negativas, que establecen el dominio de Chile sobre el Desierto de Atacama, escluyendo el de Bolivia. Ahora vamos a proceder a manifestar de una manera inconcusa, los títulos que establecen los derechos de Chile.

Con arreglo al principio del *uti possidetis* invocado por la cancillería de Bolivia, el Gobierno de Chile acepta por límites de sus respectivos territorios, las demarcaciones establecidas por la Metrópoli, en sus divisiones políticas i administrativas. Con arreglo a este principio, Chile puede probar que el Desierto de Atacama le pertenece hasta el 23°, porque desde que los Incas del Perú invadieron a Chile, se ha considerado el Desierto parte de su territorio i como tal lo ha poseido i posee hasta la actualidad.

En efecto, el Inca Garcilaso de la Vega dice en su obra *Comentarios Reales*.—“El Inca Yupanquí, decimos Rei del Perú, con el deseo de conquistar este reino (el de Chile) se puso en los confines i últimos términos del suyo, que fué en Atacama, i de allí en-

vió sus armadas, habiendo primero enviado sus exploradores i espías por las 80 leguas que hai de despoblado, para que, de cada dos leguas, volviesen dándole aviso *de lo que iban descubriendo*; como lo hicieron, sucediéndose los unos a los otros, i dejando señales a los que iban de nuevo.....Llegó esta jente a Copiapó, que es el primer valle de los que tenían poblados los chilenos.....Con esta prevencion fueron los descubridores, i en el camino pasaron grandes trabajos i dificultades por aquellos desiertos, dejando señales por donde pasaban para no perder el camino cuando volviesen. Con esta diligencia i trabajo horadaron 80 leguas de despoblado....i llegaron a Copiapó, que es una provincia pequeña aunque bien poblada, rodeada de largos i anchos desiertos.”

Así pues, a juicio de este autor, el Desierto de Atacama pertenece a Chile, puesto que fué descubierto i explorado junto con este país, mucho despues de estar poblado el partido peruano de Atacama, i por consiguiente demarcada su jurisdiccion, de la que no podia formar parte un territorio por descubrir. Además, el mismo autor en otro capítulo, fija i determina el punto hasta el cual llegaba el reino del Perú, i desde el cual con toda exactitud principiaba el de Chile. “No se contentaron los Incas, dice, con haber alargado su imperio con mas de 260 leguas que hai desde Atacama hasta el rio Manlli, entre poblado i despoblado; porque desde Atacama hasta Copayapu ponen 80 leguas, i desde Copayapu hasta Cuquimpu dan otras 80; de Cuquimpu a Chile 55, i de Chile al rio Manlli casi 50.” Segun este cómputo, el territorio del Perú llegaba solo hasta el 23°, i desde allí seguia el territorio de Chile. Así mucho ántes del descubrimiento, el límite entre Chile i el Perú era el paralelo 23° de latitud austral. Hecho el descubrimiento, se conservó siempre el mismo límite i el Desierto continuó siendo parte del territorio chileno.

A mas de la opinion de los Ulloa, comisionados por el rei de España; de Mac-Carty, de Malte-Brun i demas autores citados, hai otros comprobantes legales, los cuales manifiestan que durante la dominacion de la Metrópoli, el 23° era el límite entre Chile i el Perú, perteneciendo en consecuencia el Desierto a aquel. A este propósito el fundador de Chile escribia a Carlos V lo siguiente: —“Sepa V. M. que desde el valle de Copayapo hasta aquí (la Serena) hai 120 leguas i siete valles en medio.....i las jentes que desde las provincias del Perú han de venir a éstas, el trabajo de todo su camino es de allí aquí, porque hasta el valle de Atacama, como están de paz los indios del Perú con la buena órden que el gobernador Vaca de Castro ha dado, hallarán comida en todas partes, i en Atacama se rehacen de ella para pasar el gran despoblado que hai hasta Copayapo de 120 leguas, los *indios del cual* i de todos los demas, como son luego avisados, alzan las comidas en partes que no se pueden haber, i no solo no les dan ninguna a los que vienen, *pero hácenles la guerra.*”

En la relacion del obispado de Santiago i del reino de Chile remitido a la Corte de España en 1744, se halla lo que sigue: —“Se gradúa i cuenta todo este reino de Chile al presente, desde el Cabo de Hornos, que está en la altura de 56°, hasta el cerro de San Juan Benito en la altura de 24° sur a norte, en que está el despoblado que llaman del Perú....Tiene de largo 32° que, regulados de norte a sur por 20 leguas cada uno, componen 640 leguas, por esta banda del sur; finalizando en dicho despoblado que llaman de Copiapó a 75 leguas de él, en

los referidos 24° , i en parajes que llaman de las Baquillas, alojamiento o pascana desierta, donde por haber aguada, hacen mansion los que transitan este paraje para el Perú, i en él, para division con la Provincia i Correjimiento de Atacama, en un cerrito hai dos cruces con que se demarca i comparte este reino con el pegado o inmediato a dicha cordillera real.”

Esta relacion, que puede considerarse un documento oficial, i que se refiere directamente a la estension de la jurisdiccion política i civil de la parte septentrional de Chile, lleva el territorio de este pais hasta el cerro de San Benito i las Baquillas, cerca de 80 leguas al norte de Copiapó, esto es, hasta los 23° , mas o ménos.

Cincuenta años despues de la relacion que precede, escrita por los señores Sota i Hernandez, oficiales de la real hacienda de Chile, i emprendida en virtud de una real órden de fecha 18 de julio de 1739, el gobierno español envió una comision científica a reconocer i explorar las costas de sus dominios de Sud-América, en las corbetas de la real armada, la *Descubierta* i la *Atrevida*, al mando de los capitanes Malaspina i Bustamante. Como es de creerse, armamento i equipo de estos buques, se hizo con todo el esmero i perfeccion posibles, conduciendo botánicos, naturalistas, pintores, físicos i astrónomos. Esta comision reconoció toda la costa de Sud-América desde Chiloé hasta Acapulco, siendo uno de sus frutos una carta esférica de las costas de Chile, trabajada por órden del rei i que le fué presentada en 1799. Esta carta que debe considerarse como una manifestacion auténtica de las ideas del gobierno español sobre la estension norte de Chile, da a éste todo el Desierto de Atacama, el que sitúa entre los 23° i 26° 40'. La lei 9.^a, tít. 15, lb. 2.^o de la Recopilacion de Indias, citada por la cancillería boliviana, solo prueba que la Audiencia de Charcas, por el Occidente, debia tocar las riberas del Pacífico ; i sus prescripciones nada tienen de incompatible con el dominio de Chile sobre el Desierto, pues sin que éste pertenezca a dicha audiencia, ésta podia llegar al Pacífico por el espacio de costas comprendido entre el 23° i el 21° , donde se halla el rio Loa. Por lo demas, el error de la carta de la espedicion Malaspina i Bustamante, si es que error puede haber habido, como sin probarlo, lo pretende la cancillería boliviana, no podria nunca exceder de uno o dos grados i jamas llegar a los 4° o 5° , tanto mas cuanto que obraban oficialmente, provistos de todos los datos e instrumentos de precision, con todos los elementos necesarios para el mejor acierto i exactitud, i con datos tomados de los archivos de Indias que tenian a su disposicion. Esa carta jeográfica es, sin disputa, el argumento mas concluyente que pudiera citarse en una cuestion de límites, siendo el único documento especial i fidedigno existente sobre esta materia.

Tanto los títulos exhibidos de una incontrovertible validez, como las reales órdenes de 3 i 23 de junio de 1803 que vamos a citar, son comprobantes tan decisivos i de tanto peso en la cuestion, que ellos solos bastan para sellar indeleblemente los derechos de Chile al desierto i litoral atacameño.

En un espediente que se encuentra orijinal en la oficina del Ministerio de Relaciones Exteriores, se halla un informe dirigido en 1790, al subdelegado de Copiapó, por órden del Presidente de Chile don Ambrosio O'Higgins, redactado por el diputado del Paposó don Gregorio Almendariz. Este informe contiene una matrícula de los habitan-

tes del distrito del Paposo, i en el final de la lista se dice:—“Se comprenden en la matrícula todos los habitantes i moradores de la diputacion de mi cargo, desde el paraje denominado Pan de Azúcar, hasta el agua Salada, que consta de 60 leguas de norte a sur, etc.” Pan de Azúcar, segun la indicada carta jeográfica del Desierto, se halla situada en el 26° i Agua Salada en el 24°. Así, pues, el distrito del Paposo perteneciente a la subdelegacion civil de Copiapó, abarcaba todo el territorio comprendido entre el 24° i 26° de latitud sur.

Hácia la misma época de la transaccion que precede, se creó por la junta superior de la real hacienda, una vice-parroquia en el distrito del Paposo, nombrando para su direccion al presbítero don Rafael Andreu Guerrero. Este emprendió la construccion de una iglesia parroquial, i en carta dirigida al Presidente i gobernador de Chile relativa al envío de las maderas para este objeto, concluye:—“con la indispensable advertencia de 24° 23' de latitud sur, en que se halla la ensenada de Punta Grande, donde ha de ser el desembarque., La cancillería de Bolivia ha pretendido, que la jurisdiccion de Chile sobre el Paposo, era de un carácter puramente relijioso o eclesiástico, lo que no es verdad. El presbítero Andreu Guerrero fué investido tambien *por el gobierno de Chile*, de la jurisdiccion civil, como consta por su nota en que al carácter de misionero reunia el de juez i pedia al gobierno de Chile cuatro jendarmes que lo auxiliasen en dicha jurisdiccion. Pero sobre todo, el informe del Diputado civil Almendariz, al subdelegado de Copiapó de quien dependía civilmente, es un testimonio irrefragable en el caso.

En la dicha nota del presbítero Andreu Guerrero de fecha de agosto de 1799, se encuentra una relacion detallada del litoral i territorio cuestionado del Desierto, que por su importancia i exactitud merece ser citada.—“En el término septentrional que divide del Perú a este Reino de Chile, está situado un desierto de cerca de 200 leguas sur a norte de Copiapó a Atacama, i 40 leguas mas o ménos oeste a este del mar a la real cordillera de los Andes. Su terreno árido i estéril lo constituyen el olvido del mundo i el horror aun de los pueblos vecinos. Mas hácia su comedio en la parte de la costa estendió naturaleza, una faja deliciosa de lomas, como de 36 leguas de largo sur norte, i por lo comun, ocho o diez cuadras de alto mar a cordillera, cuyas cumbres terminan con el triste despoblado. En toda ella, por un fenómeno privilejiado de que no gozan esas ni las consecutivas costas del Perú, ni aun el contiguo desierto, llueve competentemente en sus respectivos tiempos o estaciones, aunque con delgados aguaceros. Así hai todo el año crecido i abundante pasto para ganados, i frecuentes permanentes manantiales de agua, unos algo salobres i otros dulces, ofreciendo por su temple i feracidad, proporciones para sembrío de algodón i otros que ministrarian lo necesario a la vida i comercio, así como convida con igual i dulce temperamento para el regalo i salud. Su costa, la mas rica en peces diversos i mariscos, presta con increíble abundancia la pesca del congrio, mui superior al que en España se conoce con este nombre i al decantado bacalao de Terra-Nova.....”; “A 100 leguas al sur está la villa de Copiapó, a 140 la cabecera de Atacama, i otras tantas la de Salta, mediando para esta una débil cordillera que en todo el año deja camino franco a los viajeros i la utilidad de las mejores vicuñas que sin duda acrecentarian el comercio. Aun las minas en ellas i en la costa piden fomento: las escavaciones antiguas,

los bellos panizos i la variedad de vetas que se ven, prestan fundados indicios de su utilidad. De este singular territorio alejó la aridez del despoblado, a los naturales circunvecinos, hallándose allí situadas como 300 personas entre grandes i chicas, que ejercen el oficio de la pesca con habilidad i destreza no vistas. Pero el olvido i soledad en aquellos infelices, hicieron apostar su indijencia i miseria hasta la desnudez, con su ignorancia de hasta los principios de relijion. Algunos pobres mercaderes los visitaban mas para estafarlos que para socorrerlos, i aun mas para abusar de su dócil simplicidad. Hicieron de aquel territorio el centro de la prostitucion, dejando en su posteridad para padron que lo atestigue, el color de españoles, habiendo sido indios en su oríjen.”

Instruido el gobierno real sobre las transacciones que se han indicado arriba, el ministro don José Antonio Caballero contestó al presbítero de Chile en nota de 3 de junio de 1801:—“El rei se ha servido aprobar las providencias adoptadas por V. E. i por la Junta Superior de la Real Hacienda, para reducir a vida civil i cristianizar a los habitantes dispersos en la costa del sur hácia el puerto de San Nicolas, etc.”—La voluntad soberana confirmó, pues, los actos jurisdiccionales del gobernador de Chile sobre las costas del Desierto de Atacama.

Pero aun hai mas: en real órden trascrita al gobernador de Chile por el ministro Soler en 21 de junio de 1803, se dice terminantemente que los puertos i caletas de San Nicolas i de Nuestra Señora del Paposo en el mar del sur, pertenecen a la diócesis de Santiago, incluyendo la jurisdiccion civil, segun consta de la carta del presbítero Andreu Guerrero.

En la segunda parte de la real órden que acabamos de citar, se halla confirmado el hecho de que el Paposo era el centro del comercio del litoral de Atacama i la cabecera de un gran distrito que comprendía las costas i territorios que hoi se disputan a Chile, como se vé de las siguientes palabras:—“Así mismo ha resuelto S. M., que este ejemplar misionero sea auxiliado con todo lo necesario para formar una poblacion en el paraje mas a propósito de los puertos referidos: i no debiendo desentenderse el Consulado de Chile de una empresa tan recomendable por su objeto, como ventajosa para el comercio, por la proporcion que ofrece la *referida costa*, no solo para la pesca i estraccion del mas esquisito congrio, si tambien para la ballena i aun para la caza de la vicuña en los *desiertos inmediatos*.”

Es verdad que por otra real órden de 10 de octubre de 1803, suscrita por don José Antonio Caballero, se mandó agregar el Paposo a la jurisdiccion del Perú; órden que nunca fué llevada a efecto, por haber sobrevenido la revolucion de la independendencia de estos paises, acontecimiento que, cambiando la fuente de la soberanía i subordinacion política, vino a colocar todo bajo el principio que Bolivia es la primera en invocar, a saber, del *uti possidetis*.

Con relacion a la estension del Desierto i costa comprendida entre el 24° i 23°, donde concluye el desierto de Atacama chileno, es innegable que, poseyendo Chile la parte habitada i habitable entónces de ese territorio, lo poseia todo, i en consecuencia poseia hasta el grado 23. Porque, para poseer una estension de terreno cualquiera, no es necesario poseer materialmente cada una de sus partes. Chile, que de la estension de que consta el Desierto, poseia i ejercia jurisdiccion legal sobre tres cuartas partes, lo ha poseido naturalmente todo.

Mas, como es notorio, esa parte del litoral ántes del año de 1842 era inhabitada i desierta, i carecia de la importancia i utilidad que los descubrimientos posteriores de huano le dieron desde aquel año adelante, época en que esa costa comenzó a ser frecuentada, i en octubre de ese mismo año, el Congreso de Chile dictó la lei citada, declarando de propiedad nacional las huaneras descubiertas o por descubrir en ese litoral, desde Coquimbo hasta Mejillones. Bolivia comenzó entónces la série de sus injustos i pertinaces reclamos, i no obstante esto, Chile continuó poseyéndola esclusivamente, hasta que nuevos actos atentatorios de las autoridades de Cobija, han venido a complicar las relaciones cordiales entre ámbos paises.

VI.

Juicio del pro i del contra: principios del derecho territorial i del uti-possidetis.
Término medio i arreglo de la cuestion.

Por el tenor de los documentos citados i las razones espuestas en las secciones anteriores, ha podido juzgarse el número, importancia i validez de los títulos alegados por una i otra parte, a saber: Bolivia exhibiendo, en apoyo de reclamos infundados sobre la propiedad del Desierto de Atacama, el testimonio contradictorio de oscuros autores privados, de cuyas vagas i equívocas espresiones, léjos de resultarle un derecho positivo e incuestionable, nace las mas veces una objecion *contra producentem*; i Chile invocando en su auxilio el testimonio explícito de innumerables autores de nota; i lo que es aun mas decisivo, exhibiendo como prueba de la lejitima antigüedad i legalidad de sus títulos, disposiciones judiciales, decretos, reales órdenes, notas oficiales i planos jeográficos especiales, levantados por órden espresa del soberano, para el reconocimiento i demarcacion del territorio cuestionado i de la jurisdiccion política a que se hallaba afecto. Todos esos valiosos documentos de la mas incuestionable autenticidad, i de un valor i peso mui superior a los exhibidos por la parte opuesta, mas que todo por su carácter oficial i auténtico, ponen a nuestro entender fuera de toda discusion i duda, el derecho claro i la posesion por siglos de parte de Chile, de los dominios del Desierto cuya propiedad se pretende hoi poner en cuestion.

Pero no contentos nosotros con haber puesto de manifiesto las pruebas materiales que constatan de una manera incontrovertible la validez i autenticidad del derecho i títulos que Chile ha hecho valer en la cuestion promovida sobre la propiedad del Desierto, queremos, dando un jiro mas encumbrado i filosófico a la cuestion, demostrar que aun en principio, por razones primarias de conveniencia i de interes jeneral; mas aun, que en el interes mismo del honor i del engrandecimiento relativo de los otros Estados hermanos de sud América, Chile ha debido entrar en posesion i usufructuar desde temprano territorios a que tan justificables títulos puede alegar; pues es evidente que del bien i ventura propia de uno cualquiera de estos Estados, debia necesariamente resultar la esperanza del bien i rehabilitacion de los otros, por el restablecimiento del antiguo lustre i gloria de nuestra raza, hoi calumniada como inepta e inferior relativamente a otras razas de ménos elevadas dotes, pero a quienes una preponderancia accidental i ficticia, imparte un aparente esplendor i superioridad no fundada. Siendo

Chile la República modelo, el país mas caracterizado que, para honra de la española raza i de la libertad de nuestro continente haya surjido del cataclismo de la Independencia, su prosperidad debia ser anhelada i fomentada por sus otras hermanas, como la consecuencia de su virtud, de su intelijencia, de su laboriosidad; siendo justo que a estas dotes correspondan dones físicos suficientes para darle el competente realce, como serian las riquezas encerradas en el disputado Desierto, si es que riquezas en él existen.

Ademas de esto, ya lo hemos hecho ver anteriormente, ningun otro Estado limítrofe al punto en cuestion, se hallaba en estado de posesionarse de él i de hacerlo valer con los capitales i brazos de explotacion convenientes. El Perú, a causa del vasto desarrollo de su litoral marítimo, fuera de toda proporcion con sus actuales recursos i fuerzas de mar, para atender solo a su defensa i habilitacion, tienen que trascurrir siglos de no interrumpida prosperidad. Bolivia, por defecto de solidez de su órden interior, por falta de una exuberante produccion agrícola i fácil transporte; por ausencia de capitales, de circulacion, de brazos, siendo no solo un país mediterráneo, sino un país sin caminos; i, sobre todo, por falta de una marina mercante o de guerra suficiente para la habilitacion i defensa de ese territorio, i porque, hallándose esas costas fuera de contacto directo con el centro de sus recursos territoriales, resultaba no hallarse en aptitud de poder proteger la posesion que su diplomacia codicia, en caso de un avance cualquiera de una potencia naval de consideracion.

Chile, por el contrario, es hoi dia en la América del Sur, una verdadera potencia material i moral, con el poder i la influencia de su crédito interno i externo, que es el gran resorte de la moderna grandeza i prosperidad de las naciones. Como su porvenir es esencialmente marítimo, por la estension i feracidad de sus costas, por la abundante produccion agrícola, por la riqueza de su suelo en maderas i demas materiales de construccion, a causa de su inmediacion i larga posesion del Desierto, i de una industria minera adelantada; sobre todo, por su poder i recursos actuales, Chile se hallaba en mejor situacion que ninguno otro de los Estados vecinos, no solo para explotar i hacer valer inmediatamente el territorio cuestionado, sino para protegerlo contra el avance de cualquiera potencia que pudiera mostrar veleidades de usurpacion en las márgenes del Pacífico.

Por otra parte, por un efecto de su situacion i circunstancias políticas, industriales i territoriales, el Desierto viene a ser como una necesidad indeclinable de la política de Chile, no solo para dar salida i fomento a su produccion agrícola del sur, sino para imprimir unidad i conexion a su territorio, i para dar ensanche i vitalidad a los brazos i capitales exuberantes de su rica i adelantada minería, que sin esto, quedaria como sofocada dentro de los estrechos límites de su territorio comprimido en banda estrecha entre el mar i las cordilleras.

Bolivia ha invocado la jenerosidad de Chile para que en virtud de su posesion de un vasto desarrollo de feraces costas, le abandonase como improductiva e insignificante, la parte desierta de su territorio septentrional. Pero es mas bien Bolivia quien debiera mostrarse jenerosa con Chile: Bolivia, que al sudoeste de su territorio no necesita mas puertos que los que en la actualidad posee en Cobija i sus inmediaciones;

miéntras que al naciente de sus altos i populosos territorios centrales, se esplayan, convidándola para estenderse, las vastas rejiones regadas por el Beni, por el Madera, por el Pilcomayo; rejiones que le dan acceso al gran movimiento de los opulentos países del Atlántico, brindándole con la mas variada produccion agrícola. Miéntras Chile, estrechado entre el mar i los Andes, no tiene mas porvenir que esas estériles costas que le codician i disputan inútil e injustamente.

Prosiguiendo nuestra tarea, creemos que la base mas indispensable para arribar a un sano criterio en materias internacionales provenientes de una cuestion sobre propiedad territorial, seria averiguar el oríjen del derecho de propiedad predial, i la naturaleza de los títulos que han consagrado i vinculado esta en el continente de América, tanto ántes como despues de la época de su emancipacion.

En el estado i condicion actual de la sociedad humana, es indudable que el derecho de la propiedad raiz o predial, saca su oríjen de la necesidad imprescriptible de proteger i defender el fruto del trabajo i de la industria personal, de la rapacidad i usurpacion de aquellos que sin fatiga ni molestia, quisieran vivir a espensas del trabajo i laboriosidad ajenas.

Igualmente, el primer principio o fundamento de la propiedad predial, ha debido ser en su oríjen la aptitud individual para adquirirla, poseerla i hacerla valer: esto es, la laboriosidad i robustez para arrancar un pedazo de tierra de su incultura, abandono e improductibilidad natural; la contraccion i perseverancia para hacerlo valer i rendir los frutos que es susceptible de producir, i la enerjía i constancia indispensables para defenderlo i protegerlo, no solo contra la invasion de las bestias destructoras de la campaña, sino contra la usurpacion del hombre despiadado i mas destructor aun.

Hé ahí a nuestro entender el principio orijinal del derecho de propiedad predial i territorial.

Por lo que es especialmente al continente de América, el oríjen en él de la propiedad territorial i de su poder político i administrativo, es bien conocido. Una intelijencia superior, Cristóbal Colon, concibió la posibilidad de la existencia de nuevos continentes, o por lo ménos, de las márgenes externas orientales del antiguo, navegando en toda la estension de los mares hácia el occidente. Una corte guerrera, afortunada i heróica, amparó esa idea despreciada i errante de una intelijencia privilegiada, la segundó con todos sus esfuerzos, i obtuvo para un sueño los honores de la realidad. Un vasto i fértil territorio desierto fué abierto a la actividad e industria del europeo; naciones en un estado de primitiva sencillez i barbarie, fueron fácil presa de las armas i de la audacia de un conquistador superior en intelijencia, en medios de accion i talvez en dotes físicas i morales. Las tierras i sus moradores fueron repartidos entre los conquistadores, sin mas medida que sus recursos o su grado de poder e influencia para con los estraños dispensadores de estos bienes. El trascurso del tiempo confirmó esos donativos, i los hábitos i costumbres coloniales los consolidaron. La propiedad raiz i su poblacion indijena enclavada, fueron trasmitidas por derecho señorial, de jeneracion en jeneracion entre los conquistadores i sus descendientes. Tal fué el oríjen i desarrollo de la propiedad predial o territorial, grande o pequeña, soberana o feudal, en nuestra América, en el período

anterior a su emancipacion; i tal el modo como, con el título de *encomiendas*, fueron repartidos en nuestro continente los territorios i los brazos.

La independencia modificó, pero no cambió radicalmente este estado de cosas. La propiedad predial cesó de ser feudal i vinculada, convirtiéndose de señorial e inalienable, en enajenable i precaria: la nueva lei, el nuevo principio la forzó a repartirse con igualdad entre todos los herederos lejítimos de un mismo tronco señorial. Por este medio se hizo tambien fácil i vulgar la adquisicion de los mas valiosos fundos de la propiedad señorial; i la nobleza propietaria, cesando de formar una clase aislada, exclusiva i dominante en el Estado, llegó hasta reclutarse indistintamente en todos los rangos i jerarquías sociales, formando el apanaje no ya del nacimiento i de la nobleza tradicional, sino de la industria, de la habilidad, i las mas veces, de la estorsion i del fraude.

Volviendo ahora a nuestro asunto ¿en qué categoría habremos de colocar la propiedad del Desierto de Atacama? Este territorio, por creérsele despreciado, estéril i sin valor, no fué el objeto del repartimiento en forma de dones o encomiendas reales en manos de ávidos conquistadores. El se conservó una propiedad nominal, enclavado dentro de los límites de las costas limítrofes de Chile. Solo una parte de ese litoral que, como dice el presbítero Andreu Guerrero, la naturaleza escepcionó del anatema de esterilidad con que fué herido el resto, se hizo el objeto de la codicia i de la disputa de los habitantes inmediatos. Asi vemos a un Julian de la Tierra, vecino de Copiapó disputar a los agentes del poder real que proyectaban una poblacion en ese punto, la propiedad de esa opulenta lonja de tierra, que hoi se dividen con sus herederos los señores Gallo de Copiapó. En efecto, el referido don Julian de la Tierra presentó como título justificativo de su dominio, una merced de dichas tierras hecha en 4 de julio de 1679 por el gobernador i capitán jeneral de Chile don Juan Henriquez, al maestre de campo don Francisco Cisternas, correjidor i justicia mayor de Copiapó. En esa merced se encuentra inserta la peticion de Cisternas, en la cual se dice: “que habiendo salido el solicitante en demanda de minas, descubrió en despoblado un paraje que llaman Paposo, *i por que es asiento de dicho valle de Copiapó*, etc., solicita 1,500 cuadras de tierra, 500 en Guanillo, 500 en Camerones i otras 500 en Llompi, i que sus linderos eran, la quebrada del Paposo, Miguel Diaz, el mar i la Serranía Alta.” Miguel Diaz, segun un mapa del Desierto levantado por don Guillermo Doll, que se encuentra en la oficina del Ministerio de Relaciones Esteriores, se halla situado en el grado 24 30' de latitud sur.

Se vé, pues, que la única propiedad reconocida existente en el Desierto de fecha anterior al siglo pasado, es por su naturaleza i oríjen esencialmente chilena, i acordada por la autoridad real como perteneciente a la jurisdiccion de Chile a los antecesores de familias oriundas i vecinas del valle chileno de Copiapó. Estas propiedades se estienen, como es fácil probarlo por los títulos de los sucesores de los Cisternas, Tierra, i por los de los señores Gallo, mas allá del 24° de latitud sur, esto es, para el norte, dentro del 23° a que Chile pretende. ¿Puede Bolivia alegar uno solo de estos fehacientes títulos de propiedad particular, de dos siglos de data, que en un desierto donde tantos otros testimonios oficiales igualmente auténticos prueban lo mismo, son de-

cisivos, adjudicando a Chile de una manera incontestable el dominio señorial i político de ese territorio?

Así, pues, vemos a Chile dueño hasta los 23° del Desierto, no solo en los derechos que le confieren títulos incuestionables tanto particulares como públicos, sino aun en los mas inmediatos i decisivos de providencias jurisdiccionales i administrativas, como ha podido verse en el caso del presbítero Andreu Guerrero. Si las únicas propiedades raíces prediales, existentes en el Desierto con data de mas de dos siglos, son jenuinamente chilenas por su oríjen i adjudicacion: si el dominio del Desierto, como queda probado, es tambien chileno ¿qué queda, pues, a las pretensiones de Bolivia en el Desierto, mas allá de los 23°?

Probado por la naturaleza misma de los principios fundamentales i económicos prevalentes en la época moderna; i por los títulos exhibidos de propiedad i dominio tanto público como particular, que la parte cuestionada del Desierto de Atacama es indudablemente chilena, i que ha pertenecido de efectivo a Chile por títulos datados de cerca de dos siglos, en el principio, puede decirse, de su ser político i social, falta investigar ahora si los actos de posesion precaria i violenta, si los avances i usurpaciones ocasionales i accidentales de que Bolivia quiere componer su derecho posesorio de ese territorio, la dejan en aptitud de poder lejítimamente invocar en su favor i en el sentido de su mas lata aceptacion, el principio del *uti possidetis*, el principio que hemos demostrado con las pruebas i testimonios mas irrecusables, es Chile i no Bolivia quien debiera invocarlo con respecto al Desierto. Vamos a ver, decimos, hasta donde en el caso presente, se puede admitir la aplicacion de ese principio. I desde luego, como debe entenderse? ¿en qué latitud debe aceptarse?

En el sentido i estension en que Bolivia lo invoca, implica nada ménos que hacer retroceder el derecho público hispano-americano, a las demarcaciones exactas de las antiguas jurisdicciones políticas del gobierno colonial. Esta pretension es absurda despues de mas de medio siglo de borrascosa independendia, cuando el antiguo virreinato de la Plata, entre otros, se ha fracturado, por consecuencia de hechos inevitables i consagrados ya, en cuatro o mas estados independientes, de los que Bolivia es uno de ellos: esa Bolivia que ha usurpado no hace mucho tiempo la provincia arjentina de Tarija, incesantemente reclamada por los gobiernos sucesivos de ese pais; cuando los límites del Perú han oscilado desde las primeras épocas de su conquista, i aun bajo el yugo de sus conquistadores españoles; i cuando Colombia, Centro-América, Méjico tienden incesantemente a infracturarse i desegregarse, buscando un arreglo político mas en armonía con su bienestar local.

Si porque Chile ha estendido, con los capitales i brazos de sus nacionales, sus valiosas explotaciones en el Desierto, Bolivia se considera con derecho a reclamar un territorio que no le ha pertenecido i de que jamas se ha hallado en posesion ¿con cuánta mas razon entónces podria la República Arjentina en su actualidad pacífica i fuerte, reclamar su provincia limítrofe de Tarija i las márjenes orientales del Pilcomayo? Bolivia invoca, pues, la inviolabilidad de un principio, de cuya primera violacion es un ejemplo su misma existencia, i de que está dando frecuentes muestras, como sucede en los casos citados del Pilcomayo i de Tarija. ¿Será que Bolivia entiende la aplicacion de los principios como

un comodin, del cual puede su gobierno adjudicarse para sí la porcion que mas le conviene?

Aun dado el caso de que Chile poseyese el Desierto sin títulos tan evidentes i perfectos como los que en realidad cuenta, bastaria la consideracion de la importancia i valor que Chile ha impartido a ese territorio con su intelijencia, brazos i capitales, i merced a la vecindad de sus florecientes establecimientos minerales de Taltal, Paposo i Cobre; bastaria su derecho de primer ocupante, puesto que para entrar en la posesion que ha gozado i que hoi disfruta, no ha tenido que desalojar ninguna fuerza o establecimiento extraño prévio; bastaria el hecho manifiesto de que Bolivia, sin marina i presa de una anarquía devoradora, se halla en la imposibilidad mas completa, no solo de posesionarse i dominar ese territorio, pero ni aun de protegerlo con eficacia contra cualquier atentado de parte de un enemigo extranjero; bastarian, decimos, estas solas consideraciones, para hacer válido e indeclinable el título posesorio *de facto*, de Chile, sobre un territorio que, histórica i jeográficamente hablando, es como un miembro indesligable de su unidad territorial, i para anular cualquier otro derecho mas importante o ménos efectivo. Pero Chile no necesita apelar a este caso, pues segun lo hemos demostrado, su derecho es perfecto, su posesion antigua i no interrumpida, i la aplicacion del principio del *uti possidetis* en este caso, léjos de favorecer a Bolivia que jamas se ha hallado en posesion efectiva i legal de dicho territorio, le es adverso, i favorable por el contrario a Chile, que tiene pruebas i títulos incuestionables de su larga i no interrumpida posesion, i que ha dado con sus elementos a ese territorio un valor de que carecia ántes.

Una vez fijado el límite en que debe entenderse la aplicacion del principio del *uti possidetis*, aplicado a las jurisdicciones posesorias de los Estados limítrofes de Sud-América; demostrado por completo sí, en virtud de las alteraciones i revoluciones que incesantemente ha experimentado el derecho político internacional i el de la propiedad territorial, ha podido Chile vincularse de una manera permanente e inalienable el territorio de Atacama, que se le quiere disputar apesar de la autenticidad de sus derechos; entraremos ahora a señalar qué es lo que la equidad, la moderacion, los sentimientos de cordialidad i armonía recíproca que deben predominar entre pueblos hermanos, i los cuales constituyen por sí solos el verdadero derecho, exigen de aquella de las partes contendientes que, en el curso de esta disertacion, se ha encontrado con mas razon, con mas derecho, con elementos mas poderosos i eficaces de posesion i amparo.

Ya hemos hecho ver en otra parte que el título mas valedero que, a falta de otros mejores, podria invocar Bolivia, es el de apelar a la magnanimidad i jenerosidad del pueblo chileno. Esto es, haciendo valer para con él la consideracion de que, siendo Bolivia una nacion mediterránea i sin puertos, en la necesidad i conveniencia de procurárselos en el Pacífico, solicita la cesion por su parte del espacio del litoral i territorio cuestionado del Desierto. Pero ya hemos hecho ver que Bolivia no se halla en el caso de poder aprovechar de esa jenerosidad. No es Bolivia, en efecto, quien confina con esa parte del Desierto, sino las provincias septentrionales de la Confederacion Argentina, i una cesion de costas en esa latitud, no solo le seria inútil sino aun perjudicial.

Por otra parte, Bolivia no necesita en realidad, de la jenerosidad del Estado hermano i limítrofe de Chile : ella posee en el Pacífico, de una manera tranquila e indisputada, todo el espacio del litoral comprendido entre la estremidad septentrional de Mejillones en los 23° , i Loa en los 21° de latitud sur ; lo que le da un espacio de dos grados de costas, en donde, a mas del puerto habilitado de Cobija, deben hallarse ciertamente puertos i caletas de alguna consideracion, pues abundan en ellos esas costas. Puertos mas al sur de los 22° , no los necesita Bolivia, porque en el estado actual de su situacion política, viabilidad i recursos, ni aun tiene como sostener un tráfico de alguna consideracion por su único puerto de Cobija. Si Bolivia tuviese en realidad mayor vitalidad mercantil, ya podia haber habilitado otros puertos i caletas de suficiente espacio i comodidad ; lo que no ha hecho, probando con esto que no ha sentido tal necesidad de un aumento de desembarques marítimos para su comercio i relaciones, en la parte austral de un territorio ; i de que, por consiguiente, carece en esa parte de savia suficiente para dar vida i animacion a nuevos centros de tráfico. Aun esto mismo sucede hoi con relacion al puerto de Cobija, el cual, no obstante ser el único de toda la nacion i de concentrar en sí todo el comercio i tráfico de ésta, ha permanecido insignificante, a pesar de todos los esfuerzos de la nacion i de su gobierno, por acrecer su poblacion e importancia. Entre tanto Chile, en el mismo período ha visto florecer en las mismas inhospitalarias playas del Desierto, puertos importantes que se han improvisado de un momento a otro, surjiendo de la nada, i que en poblacion i recursos pueden rivalizar con el mismo Cobija, apesar de la reciente data de aquellos i de la antigüedad de éste. Tales son entre otros Chañaral de las Animas i Taltal, el primero con poco mas de diez años de data, i el segundo con ménos de cinco.

Donde en verdad el Estado de Bolivia necesita un puerto, es en la rejion septentrional de su territorio, hácia la parte en que se hallan situadas sus mas populasas e importantes provincias ; lo que por medio de un ventajoso tratado, creemos podria obtener fácilmente del Perú, cuyo litoral es demasiado estenso i abierto, con relacion a su poblacion i recursos.

Hemos dicho que Bolivia necesita puertos al norte i no al sur de su estension territorial, i la razon es obvia. En el sur tiene a Cobija i todos los que quiera establecer en los dos grados de litoral marítimo de que puede disponer i sin contestacion. Al norte, por el contrario, su ancho, populoso i rico territorio, no tiene de su propiedad ningun punto de contacto con el litoral marítimo, el semboque de toda produccion importante i la puerta de entrada de todos los grandes progresos i mejoras del siglo. La necesidad de puertos a uno i otro extremo de su circunscripcion territorial, es sobre todo sensible en un pais tan quebrado, erizado i de tan difícil acceso como Bolivia, donde los trasportes terrestres, los únicos practicables, son tan limitados i difíciles como dispendiosos, tanto por la naturaleza de los caminos, como de los elementos de movilidad.

Si como hemos demostrado, Bolivia no tiene título ni derecho alguno positivo al desierto i litoral de Atacama mas al sur de los 23° ; si felizmente para ella, no se halla en el caso de implorar la jenerosidad de sus vecinos para adquirir derechos i puertos en una costa en que éstos no

pueden serle útiles ni convenientes bajo ningun aspecto, pues, como hemos indicado, la parte mas inmediata a sus centros poblados i de que estos pueden necesitar para las exigencias de su tráfico i relaciones con el exterior, ya se encuentra en su poder i con poco fruto hasta el presente, para su rápido acrecentamiento i prosperidad; si una accesion de puertos o de litoral mas al sur ha de serle perfectamente inútil por lo que es al aumento de su comercio interno i externo, por causa de la mayor distancia interpuesta de intransitable desierto, que la que hoy separa sus provincias del litoral de que se halla en posesion, ¿qué clase de concesion entónces podria Chile hacer de su derecho que, sin perjuicio de él, pudiese beneficiar a su vecino en la latitud en que una ambicion mui natural se lo hace desear? Bolivia, hemos demostrado, se beneficiaria infinitamente con la adquisicion de un puerto en el norte, que pusiese en contacto con el litoral sus ricas e importantes provincias septentrionales, i nada podria ganar en el sur, donde ya posee el puerto de Cobija i un vasto litoral indisputado de cerca de 50 leguas, con la adquisicion de puertos mas remotos de sus centros de tráfico que los que hoy dia posee en esa misma direccion.

Sin embargo, i en consideracion a la cordialidad i buena armonía que en el interes de la seguridad i prosperidad de ambos Estados debe sustituirse al estado tirante e impolítico de las relaciones que hoy subsisten entre ellos; Chile, sin detrimento ni perjuicio de sus justos títulos a todo el litoral de Atacama hasta los 23.º inclusive, podria mui bien admitir el principio de la comunidad de bandera para ámbos paises en el puerto i bahía de Mejillones, con tal condicion, que esto no perjudique al completo dominio territorial de Chile i al establecimiento i percepcion íntegra de sus derechos aduaneros i fiscales con arreglo a las leyes i decretos vijentes. Esta comunidad de bandera i ventajas de puerto, tendria solo por objeto hacer ver a Bolivia, que Chile desea sinceramente su progreso i bienestar; que por su parte, léjos de poner obstáculo al desarrollo de su prosperidad, coadyuva por el contrario a este objeto, haciendo practicable, si esto pudiera serle útil, el que pueda servirse de Mejillones para las exigencias de su tráfico, con tal que esto no pueda importar detrimento a la perfeccion de su derecho sobre el territorio i los productos del suelo de dicha bahía i puerto, igualmente que del litoral a que se halla anexo dentro de los 23º de latitud sur.

Nosotros creemos, que con esta jenerosa concesion de parte de Chile, despues de demostrada la incuestionabilidad de sus títulos a todo el litoral de Atacama dentro de los 23º i mediante la moderacion del gabinete Boliviano, despues de reconocida la falta de fundamento de sus pretensiones al espresado territorio, quedará para siempre abolida toda competencia entre ambos paises, desapareciendo los motivos de frecuente contienda que, con perjuicio mútuo, los tienen hasta hoy divididos, i que con esto se dará el paso indispensable para el restablecimiento de una cordial intelijencia i recíproca armonia entre ámbos Estados.

En caso de aceptarse las equitativas bases de arreglo que acabamos de indicar, la línea divisoria que habia de adoptarse para la demarcacion de límites entre Chile i Bolivia, sería el paralelo que partiendo de la punta septentrional de la bahía de Mejillones, llegase a una igual latitud por el lado de la cordillera, correspondiente, probablemente, a las alturas de Payogasta, al norte de las posesiones Antofagasta i el Volcan. Tales son

las demarcaciones probables i racionales que, sin detrimento de los derechos de uno i otro pais, podria darse a los límites de sus respectivos territorios, tanto en lo que respecta a la jurisdiccion del partido boliviano de Atacama, como a la de igual clase del distrito mineral Chileno del Paposo.

De esta manera Chile otorgaria la concesion que, mediante su buena voluntad, para el restablecimiento de la buena armonía entre ámbos paises, puede hacerse sin perjuicio de sus derechos e intereses respectivos; i Bolivia obtendria por su parte el principal objeto que tiene en vista, segun su cancillería, cual es, el aumento de los puntos de contacto mercantil i marítimo con el gran medio de las relaciones del mundo, al mismo tiempo que un campo productivo para el libre ejercicio i competencia de los brazos i capitales de sus nacionales.

En efecto, si Mejillones llega a ser lo que prometen los recientes descubrimientos de huano i minerales hechos por exploradores chilenos, es indudable que no solo el fisco i súbditos de Chile se beneficiarian con esas riquezas arrancadas por la industria i la intelijencia del hombre a un suelo estéril, sino que tambien participarian de ellas los súbditos i capitales bolivianos que acudiesen a las explotaciones, mediante el libre acceso acordado a la libre accion individual por las buenas disposiciones económicas determinadas sobre el particular i debidas a la intelijente prevision de nuestro actual Ministro de Hacienda señor Santa-María. Una de estas consiste en la libre explotacion del huano que el Gobierno piensa conceder a los particulares que lo soliciten, sea nacionales, sea extranjeros, a cargo, sin duda, de satisfacer los derechos fiscales que es natural i conveniente perciba la Hacienda nacional, sobre productos de su propiedad i derecho esclusivo, que el gobierno dirige i protege con su bandera, poder i recursos.

Así podrá quedar al fin transada esa larga cuestion de límites que ha tenido divididos ámbos gabinetes, chileno i boliviano, con no pocos inconvenientes para las transacciones fiscales i el comercio de los dos paises. La época, sobre todo, impone a uno i otro gobierno, el deber de un pronto i cordial avenimiento, sea sobre las bases indicadas, a nuestro entender las mas equitativas i convenientes, sea sobre otras análogas: pues de la discordia de los Estados hispano-americanos, en la actual situacion de la política jeneral del mundo, cuando la monarquía europea nos asecha para imponernos su odioso i degradante yugo, solo podrian resultar los mas funestos frutos para la prosperidad i consideracion, tanto interior como exterior de ellos.

